



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

19 de abril de 2004

Número 45

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 16 de febrero de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo 3652

ORDEN de 17 de febrero de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 3652

ORDEN de 8 de marzo de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo 3652

ORDEN de 12 de marzo de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 3653

CORRECCION de errores de las Ordenes de 13 y 26 de enero de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por las que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y de Industria, Comercio y Turismo 3653

II. Autoridades y personal b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 25 de marzo de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud 3654

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 2 de abril de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Norte» 3654

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Política económica de la Unión Europea» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU296/2004) 3655

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Identificación de aspectos e impactos medioambientales en un sistema de gestión», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZACS297/2004) 3656

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Introducción a los conceptos jurídicos. Módulo II», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZACS298/2004) 3656

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «La conciliación entre vida familiar y laboral. Los nuevos retos legislativos», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZACS299/2004) 3657

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifica el número de participantes del curso «La nueva política agraria común», a celebrar en Zaragoza (Código: Z AFC237/2004) 3657

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Promoción del autoempleo», a celebrar en Zaragoza. (Código: Z AFC300/2004), Huesca (Código: HUF301/2004) y Teruel (Código: TEFC302/2004) 3658

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Legislación sobre artesanía», a celebrar en Zaragoza. (Código: Z AFC303/2004) 3658

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Herramientas para manejo de imagen digital-Adobe Photoshop» a celebrar en Alcañiz (Teruel) (Código: TEA304/2004)	3659	ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa Consistorial» en La Portellada (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	3671
RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Herramientas y Utilidades en el Cliente RACI» a celebrar en Teruel (Código: TE305/2004)	3659	ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora» en Valdealgorfa (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	3673
RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El Portal de Aragón: edición y publicación en el gestor de contenidos Oracle Portal», a celebrar en Teruel (Código: TE306/2004)	3660	ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en La Puebla de Fantova, término municipal de Graus (Huesca)	3675
RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Seguridad Informática y protección de datos», a celebrar en Teruel (Código: TE307/2004)	3660	ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Martín Obispo» en Nueno (Huesca)	3677
RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Access avanzado para Windows», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA308/2004)	3661	ORDEN de 24 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural el denominado «Castillo de Mora de Rubielos» (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	3679
RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El Portal de Aragón: edición y publicación en el gestor de contenidos Oracle Portal», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA309/2004)	3662	ORDEN de 24 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora» (ex Colegiata) en Mora de Rubielos (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	3682
RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Herramientas para manejo de imagen digital-Adobe Photoshop» a celebrar en Zaragoza (Código: ZA310/2004).	3662	ORDEN de 24 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ermita de San Juan de Rasal» en Las Peñas de Riglos (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	3685
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO		ORDEN de 24 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Monasterio de la Concepción de la Virgen» en Cambrón, término municipal de Sádaba (Zaragoza)	3687
DECRETO 70/2004 de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la suscripción de la ampliación de capital social del Centro de Producción Audiovisual, S. A., por un importe de setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (72.662,50 euros)	3663	ORDEN de 25 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Convento de Carmelitas Descalzos» en Calanda (Teruel), también conocido como el «Desierto de Calanda»	3689
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		ORDEN de 25 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Juan» en Sesa (Huesca)	3691
ORDEN de 8 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el fomento de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras Regiones de Europa para el año 2004	3663		
ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Monasterio del Olivar» en Esteruel (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	3668		

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita 3693

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita 3693

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita 3693

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita 3693

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aragón 3694

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

EDICTO del Servicio Aragonés de Salud, Area de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, Expediente Sancionador núm. 22/2004/SP/102 3701

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Aridos Blesa, S. A., sobre inicio de expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por la concesión de explotación «Altos Peñes» 3001, en término municipal de Zaragoza (Barrio de Villamayor) 3701

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de resolución de expediente sancionador, por infracción de la Ley 5/2000, de 4 de abril, de Caza de Aragón 3701

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, la Resolución en procedimientos sancionadores por infracción al Reglamento de Montes 3701

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Estrella López Estrada de la Resolución recaída en el expediente nº Z-00-0271-04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.. 3702

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso número p.o. número 64/04-B 3702

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso número p.o. nº 1097/03 3702

FEDERACION ARAGONESA DE NATACION

ANUNCIO relativo a convocatoria de elecciones de la Federación Aragonesa de Natación 3702

«SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE LOARRE» (en liquidación)

ANUNCIO relativo a acuerdo de liquidación de cooperativa 3703

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1031 *ORDEN de 16 de febrero de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha promovido la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por adecuación a la estructura orgánica del Departamento publicada por Decreto 280/2003, de 4 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T.3866, Jefe de Servicio de Promoción Turística, pasa a denominarse, Jefe de Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos, y las Características a «Funciones propias del puesto en materia de promoción, planificación y estudios turísticos».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de febrero de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1032 *ORDEN de 17 de febrero de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas por necesidades del servicio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 17137, P.S. A., adscrito a la Secretaría General Técnica, se modifica el tipo de prestación de jornada a «Jornada de tarde»

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 17 de febrero de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1033 *ORDEN de 8 de marzo de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en los siguientes términos:

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Comercio y Artesanía:

Nº R.P.T. 18664.

Denominación : Secretario/a del Director General.

Nivel: 16.

C. Específico: B SD.

Tipo de puesto: S.

Forma Provisión: LD.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: C/D.

Clase de Especialidad: 202111-203111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Secretaría General Técnica:

Nº R.P.T. 18665.

Denominación : Conductor de Vehículos de Altos Cargos.
 Nivel: 18.
 C. Específico: B SC.
 Tipo: S.
 Forma Provisión: LD.
 Función: O.
 Grupo: D.
 Tipo Jornada: Normal.
 Categoría Profesional: Oficial 1ª Conductor-Conductor Servicios Generales.
 Titulación Académica: Graduado Escolar-Formación Profesional 1er. Grado.
 Formación Específica: Carnet de conducir adecuado al puesto.
 Características: Las establecidas por Convenio con plena disponibilidad horaria y atención al Alto Cargo.
 Situación del puesto: VD.
Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes términos:
 —Se dota en el programa económico 622.1 «Ordenación y Promoción Comercial» el puesto de nueva creación nº R.P.T. 18664, Secretario/a de Director General, Grupo C/D, Nivel 16, Complemento Específico B SD, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales». (Expte. 141/2004)
 —Se dota en el programa económico 721.1 «Servicios Generales (Industria, Comercio y Turismo)» el puesto de nueva creación nº R.P.T. 18665, Conductor de Vehículos de Altos Cargos, Grupo D, Nivel 18, Complemento Específico B SC, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales». (Expte. 142/2004)
 La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».
 Zaragoza, 8 de marzo de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

1034 *ORDEN de 12 de marzo de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido

fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 6981, Administrativo, adscrito a la Delegación Territorial de Huesca, se le asigna el nivel 16 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico.

—Puesto nº R.P.T. 3238, Administrativo, adscrito a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, se modifican las Características a «Funciones burocráticas del Cuerpo y de coordinación de las Unidades de Registro General del «Edificio Pignatelli» y del «Edificio Maristas».

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 126.1L001C, correspondiente al puesto nº R.P.T. 6981, Administrativo, se dota con la cuantía correspondiente al nivel 16 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. El sobrante en retribuciones incrementa el crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y el de la Seguridad Social el Concepto 160 del Programa 126.1 «Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca» (Expte. 157/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de marzo de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

1035 *CORRECCION de errores de las Ordenes de 13 y 26 de enero de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por las que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y de Industria, Comercio y Turismo.*

En el «Boletín Oficial de Aragón» nº 35, de 24 de marzo se publicó la corrección de errores de las Ordenes de 13 y de 26 de enero de 2004 de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por las que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y de Industria, Comercio y Turismo (Boletines Oficiales de Aragón de 6 y de 26 de febrero de 2004, nºs. 16 y 25, respectivamente) con el fin de adaptarla a la nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto 137/2003, del Gobierno de Aragón, de 22 de julio.

Advertido nuevo error en dicha corrección, se procede a su subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en los siguientes términos:

—En la página 2843, donde dice «...Deben añadirse los puestos de trabajo nº R.P.T. 13351 y 9228», debe decir «...Deben añadirse los puestos de trabajo nº R.P.T. 13351 y 9288»

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1036 *ORDEN de 25 de marzo de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragones de Salud.*

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Director/a de Área de Atención Sociosanitaria.

N.º R.P.T.: 18045.

Nivel: 30.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupo A.

Administradores Superiores.

Médicos de Administración Sanitaria.

Facultativos Superiores Especialistas.

Especialistas de Área.

Médicos de Atención Primaria.

Descripción: Funciones propias del puesto.

Se valorará especialmente, junto con los puestos desempeñados en el ámbito de las Administraciones Públicas, acreditar su experiencia en el área sanitaria.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrá optar al puesto el personal estatutario que pertenezca a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 11 de febrero de 2.004 («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de febrero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado personal estatutario no incorporado ya a l servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación lo que establezcan sus normas específicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 25 de marzo de 2004.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1037 *ORDEN de 2 de abril de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Norte».*

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación Norte» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, en el que consta:

Hechos

Primero.—La «Fundación Norte» fue constituida en Zaragoza, el día 23 de diciembre de 2003, en escritura pública número 3835, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza D. Eloy Jiménez Pérez, siendo la fundadora la Sociedad Euro-Aragón Siglo XXI S. L.

Segundo.—El domicilio de la Fundación radicará en Zaragoza, Plaza del Rosario nº 2.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—La dotación de la Fundación está constituida por una aportación dineraria de treinta mil euros (30.000 euros), habiéndose desembolsado el 40% (12.000 euros), el resto (18.000 euros), será desembolsado en el plazo de cinco años a partir de la fecha de la escritura de constitución.

Cuarto.—La Fundación tendrá como finalidad principal las actividades encaminadas a la promoción y desarrollo de todo lo concerniente al fomento y patrocinio de las artes y de la cultura.

Quinto.—El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

Presidente: D. Angel Azpeitia Burgos.

Vicepresidente: D^a. Belén Gimeno Tomás.

Secretario: D. Francisco José Berruete Martínez.

Tesorero: D. Luis Manuel Berruete Martínez.

Vocal: D^a. María Concepción Berruete Martínez.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige constanding expresamente el carácter gratuito de los patro-

nos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del plan de actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1, 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, previo informe de los Servicios Jurídicos, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación Norte», así como del nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 162 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 2 de abril de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

1038 RESOLUCION de 1 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Política económica de la Unión Europea» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU296/2004).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2004, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Política económica de la Unión Europea», cuya gestión corresponde a UGT.

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los grupos B, C y D.

—Número de participantes: 20.

—Lugar de celebración: Centro de Formación Arsenio Jimeno. C/ Eduardo Gimeno Correas, s/n. Zaragoza

—Fechas de celebración: Días 31 de mayo a 8 de junio de 2004.

—Horario: 16:30 a 19:50 horas. (De lunes a jueves).

—Número de horas: 20.

—Programa:

* El presupuesto comunitario: recursos propios y su aplicación por materias y países.

* Perspectivas financieras y la Agenda 2000.

* La política comunitaria de cohesión: los fondos estructurales y el fondo social de cohesión. Especial referencia al Fondo Social Europeo.

* La política de competencia de la Unión Europea.

* El mercado interior europeo: libre circulación de personas, mercancías, capitales y servicios.

* La Unión Económica y Monetaria - El euro y su impacto.

* Utilización de fuentes de información comunitaria.

* El papel de la Unión Europea en el mundo.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 12 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 1 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1039 RESOLUCION de 1 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Identificación de aspectos e impactos medioambientales en un sistema de gestión», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZACS297/2004).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2004, y que incluye, entre otros, un curso sobre «Identificación de aspectos e impactos medioambientales en un sistema de gestión», cuya gestión corresponde a CSI-CSIF.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Identificación de aspectos e impactos medioambientales en un sistema de gestión», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A, B y C.

—Número de participantes: 20.

—Nº de horas lectivas: 15.

—Lugar de celebración: c/ María Moliner nº 50.

—Fechas de celebración: 17 al 21 de mayo de 2004.

—Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

* Normalización y certificación.

* Evolución del medio ambiente.

* Requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001:1996.

* Conceptos de aspecto e impacto medioambiental.

* Identificación de aspectos medioambientales.

* Valoración de aspectos medioambientales.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 1 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1040 RESOLUCION de 1 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Introducción a los conceptos jurídicos. Módulo II», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZACS298/2004).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2004, y que incluye, entre otros, un curso sobre «Introducción a los conceptos jurídicos. Módulo II», cuya gestión corresponde a CSI-CSIF.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Introducción a los conceptos jurídicos. Módulo II», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos C y D, con preferencia de aquellos que hayan realizado el Módulo I.

—Número de participantes: 20.

—Nº de horas lectivas: 15.

—Lugar de celebración: c/ María Moliner nº 50.

—Fechas de celebración: 24 al 28 de mayo de 2004.

—Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

- * Introducción al Derecho Mercantil.
- * Sociedades mercantiles.
- * Cheques, letras de cambio, pagarés.
- * Contratos mercantiles. Introducción al Derecho Penal.
- * Introducción al Derecho Penal.
- * Concepto de delito.
- * La pena y su aplicación.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 1 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1041 RESOLUCION de 1 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «La conciliación entre vida familiar y laboral. Los nuevos retos legislativos», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZACS299/2004).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obre-

ras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2004, y que incluye, entre otros, un curso sobre «La conciliación entre vida familiar y laboral. Los nuevos retos legislativos», cuya gestión corresponde a CSI-CSIF.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «La conciliación entre vida familiar y laboral. Los nuevos retos legislativos», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Número de participantes: 20.

—Nº de horas lectivas: 15.

—Lugar de celebración: CSI-CSIF. C/ María Moliner, 50.

—Fechas de celebración: 31 de mayo a 4 de junio de 2004.

—Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

—Tendencias normativas. Ley 39/99.

—Estudio de permiso de lactancia y neonatos hospitalizados.

—Evolución de la pensión de viudedad.

—Prestación por maternidad y riesgo durante el embarazo.

—Discriminaciones directas e indirectas en el ámbito del régimen general y los especiales.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 12 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 1 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1042 RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifica el número de participantes del curso «La nueva política agraria común», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF237/2004).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convocó, por Resolución de 18 de marzo de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 37, de 29 de marzo, página 2969, el Curso «La nueva política agraria común», a celebrar en Zaragoza (Código Z AFC237/2004).

Dado el interés suscitado por la materia objeto del curso, y a propuesta del Departamento de Agricultura y Alimentación, he resuelto ampliar el número máximo de participantes a 65. Zaragoza, 2 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1043 RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Promoción del autoempleo», a celebrar en Zaragoza. (Código: Z AFC300/2004), Huesca (Código: H UFC301/2004) y Teruel (Código TEFC302/2004).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, que aprobará el Plan de Actividades Formativas para el año 2004, y que incluye, entre otros, un curso «Promoción del autoempleo», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Promoción del autoempleo», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Número de participantes:

—Zaragoza y Huesca: 25.

—Teruel: 20.

—Nº de horas lectivas: 15 por edición.

—Fechas y lugar de celebración:

—Zaragoza: Del 17 al 24 de mayo de 2004 (De lunes a jueves). Aula 1 del Centro de Nuevas Tecnologías. Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15.

—Huesca: Del 24 al 31 de mayo (De lunes a jueves). Centro Nacional de Formación. C/ División, 52.

—Teruel: Del 17 al 24 de mayo de 2004 (De lunes a jueves). Dirección Provincial del INAEM. C/ Nicanor Villalta, 22.

—Horario: De 17 a 20 h.

—Programa:

—Políticas de fomento de empleo.

—Promoción de empleo autónomo.

—Promoción de empleo en cooperativas y sociedades laborales.

—Capitalización de la prestación por desempleo.

—Proyectos y empresas I + E.

—Proyectos empresariales de carácter social.

—Asesoramiento a emprendedores. Servicio de apoyo a la creación de empresas.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés

de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 2 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1044 RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Legislación sobre artesanía», a celebrar en Zaragoza. (Código: Z AFC303/2004).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, que aprobará el Plan de Actividades Formativas para el año 2004, y que incluye, entre otros, el curso «Legislación sobre artesanía», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso «Legislación sobre artesanía», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Número de participantes: 20.

—Nº de horas lectivas: 12.

—Fecha de celebración: Días 19 y 20 de mayo de 2004.
 —Lugar de celebración: aula 4 del I.A.A.P. Puerta 19.
 Edificio Pignatelli. Pº Mº Agustín, 36.

—Horario: De 10 a 14 y de 16:30 a 18:30 h.

—Programa:

* El R.D. 1520/1982, de 18 de junio de ordenación y regulación de la Artesanía.

* La Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón.

* El Documento de Calificación de Artesanal.

* El Censo de Oficios Artesanos.

* El Registro del censo de Empresas Artesanas y Artesanos.

* El Consejo de Artesanía de Aragón.

* La Artesanía Alimentaria.

* La Artesanía en la Unión Europea.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 2 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
 de Administración Pública,
 JOSE Mº HERNANDEZ DE LA TORRE**

1045 RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Herramientas para manejo de imagen digital-Adobe Photoshop» a celebrar en Alcañiz (Teruel) (Código: TEA304/2004).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Herramientas para manejo de imagen digital-Adobe Photoshop» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con destino en el área de influencia de la Oficina Delegada de Alcañiz, cuyas funciones requieran la utilización de imágenes digitales.

—Requisitos: Tener conocimientos amplios de Manejo de entorno Windows o haber realizado previamente un curso de introducción a Windows.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Oficina Delegada del Alcañiz.

—Nº de horas: 12.

—Fecha: De 17 a 20 de mayo de 2004.

—Horario: De 16 a 19 horas.

—Programa:

* Conocimiento y conversión de distintos formatos de archivos de imágenes digitales.

* Obtención y digitalización de imagen.

* Herramientas manejo, tratamiento y visualización de imagen digital.

* Tratamiento y optimización de imágenes digitales para su inclusión en diferentes tipos de documentos.

* Tamaño de imagen, resolución, filtros y ajustes.

* Retoque fotográfico y montaje digital.

* Ejemplos de utilización de la imagen digital en la gestión administrativa.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 2 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
 de Administración Pública,
 JOSE Mº HERNANDEZ DE LA TORRE**

1046 RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Herramientas y Utilidades en el Cliente RACI» a celebrar en Teruel (Código: TE305/2004).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Herramientas y Utilidades en el Cliente RACI» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente personal recientemente transferido. Se requiere tener conocimientos amplios de Manejo de entorno Windows o haber realizado previamente un curso de introducción a Windows.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Aula de Informática de la Delegación Territorial de Teruel,

C\ San Vicente de Paúl, 1.

— N° de horas: 12.

—Fecha: 17 al 20 de mayo de 2004.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

* Trabajo en entorno de red (NFS Y WINDOWS).

* Grupos de trabajo, derechos de accesos, usuarios y contraseñas.

* Montar y desmontar unidades de red.

* Asignación de impresoras de red.

* Navegador, intranet, internet y portal de Aragón.

* Correo electrónico.

* Antivirus sophos. Empleo y actualización.

* Mantenimientos remotos VNC.

* Compresores/descompresores. Uso de winzip.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 2 de abril de 2004.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

1047 *RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El Portal de Aragón: edición y publicación en el gestor de contenidos Oracle Portal», a celebrar en Teruel (Código: TE306/2004).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública,

convoca el Curso «El Portal de Aragón: edición y publicación en el gestor de contenidos Oracle Portal», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Requisitos: Preferentemente personal administrativo y técnico, con conocimientos amplios de Manejo del entorno Windows o que haya realizado previamente un curso de introducción a Windows, que requiera la utilización del Portal de Aragón en el desempeño de sus funciones.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Aula de Informática de la Delegación Territorial de Teruel,

C\ San Vicente de Paúl, 1.

— N° de horas: 12.

—Fecha: 24 a 27 de mayo de 2004.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

* Introducción (el impacto de internet).

* El modelo de administración electrónica.

* El Portal de internet del Gobierno de Aragón.

* Gestión de contenidos - Oracle Portal.

* Arquitectura, escalabilidad y rendimiento.

* Construcción del Portal de internet.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 2 de abril de 2004.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

1048 *RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Seguridad Informática y protección de datos», a celebrar en Teruel (Código: TE307/2004).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el curso «Seguridad Informática y protección de datos» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con conocimientos amplios de manejo del entorno Windows o que hayan realizado previamente un curso de introducción a Windows.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Aula de Informática de la Delegación Territorial de Teruel,

C\ San Vicente de Paúl, 1.

— N° de horas: 12.

—Fecha: 31 de mayo a 4 de junio de 2004.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

- * Seguridad Legal.
- * Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- * Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.
- * Ley de Protección de Propiedad Intelectual.
- * Seguridad Física.
- * Protección de instalaciones, medidas de control de accesos, vigilancia y alarmas:
- * Copias de seguridad, sistemas de backup y recuperación de datos.
- * Sistemas de alimentación ininterrumpida y alta disponibilidad.
- * Seguridad Lógica.
- * Protección de acceso en puestos de trabajo (claves de acceso, códigos y contraseñas)
- * Medidas anti-intrusismo y sistemas cortafuego.
- * Medidas de seguridad en transmisión de datos en enlaces inalámbricos.
- * Seguridad Personal.
- * Reglas y medidas de seguridad del usuario informático.
- * Antivirus, detección, desinfección y normas básicas de protección.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no

obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten. Zaragoza, 2 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1049 RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Access avanzado para Windows», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA308/2004).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Access avanzado para Windows», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Diputación General de Aragón con conocimientos medios de informática y manejo de entorno Windows, que hayan realizado previamente el curso básico de Access y así lo justifiquen, con preferencia de quienes lo utilicen como herramienta de trabajo.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Aula 1 de Informática del Edificio Pignatelli. P^o María Agustín, 36. Zaragoza.

—Número de horas: 24.

—Fecha: 17 a 27 de mayo de 2004 (lunes a jueves).

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

- * Diseño de tablas. Conceptos avanzados para personalización de tablas.
- * Normalización de tablas.
- * Instalación de programas en entornos monousuario y multiusuario.
- * Seguridad y mantenimiento de las Bases de Datos.
- * Consultas avanzadas.
- * Formularios y subformularios: características avanzadas.
- * Informes y subinformes: características avanzadas.
- * Diseño, creación y utilización de Macros.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar,

durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.
Zaragoza, 2 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1050 *RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El Portal de Aragón: edición y publicación en el gestor de contenidos Oracle Portal», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA309/2004).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «El Portal de Aragón: edición y publicación en el gestor de contenidos Oracle Portal», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Requisitos: Preferentemente personal administrativo y técnico que requieran la utilización del Portal de Aragón en el desempeño de sus funciones.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Aula de informática de Plaza. de los Sitios, 7.

—Nº de horas: 12.

—Fecha: 17 al 20 de mayo de 2004.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

- * Introducción (el impacto de internet)
- * El modelo de administración electrónica.
- * El portal de internet del Gobierno de Aragón.
- * Gestión de contenidos - Oracle Portal.
- * Arquitectura, escalabilidad y rendimiento.
- * Construcción del portal de internet.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar,

durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.
Zaragoza, 2 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1051 *RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Herramientas para manejo de imagen digital-Adobe Photoshop» a celebrar en Zaragoza (Código: ZA310/2004).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Herramientas para manejo de imagen digital-Adobe Photoshop» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyas funciones requieran la utilización de imágenes digitales.

—Requisitos: Tener conocimientos amplios de Manejo de entorno Windows o haber realizado previamente un curso de introducción a Windows.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Aula 2 Informática. Edificio Pignatelli. P^o M^a Agustín, 36. Zaragoza

—Nº de horas: 12.

—Fecha: 17 a 20 de mayo de 2004.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

- * Conocimiento y conversión de distintos formatos de archivos de imágenes digitales.
- * Obtención y digitalización de imagen.
- * Herramientas manejo, tratamiento y visualización de imagen digital.
- * Tratamiento y optimización de imágenes digitales para su inclusión en diferentes tipos de documentos.
- * Tamaño de imagen, resolución, filtros y ajustes.
- * Retoque fotográfico y montaje digital.
- * Ejemplos de utilización de la imagen digital en la gestión administrativa.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de mayo de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a

este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten. Zaragoza, 2 de abril de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

1052 *DECRETO 70/2004 de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la suscripción de la ampliación de capital social del Centro de Producción Audiovisual, S. A., por un importe de setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (72.662,50 euros).*

La Diputación General de Aragón tiene en la actualidad una participación de un 18,50% en el capital social de «Centro de Producción Audiovisual, S. A.», empresa que tiene a su cargo el desarrollo de la explotación del Centro de Producción Audiovisual y diversos proyectos relacionados con la producción audiovisual.

Los resultados de la explotación, con pérdidas, exigen reequilibrar la situación económica de la sociedad. Con tal objeto la Junta General Extraordinaria y Universal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, acordó ampliar el capital social, hasta la fecha fijado en 164.754,45 euros, por importe de 54.918,15 euros, mediante la emisión y suscripción de 6.755 nuevas acciones con un valor nominal de 8,13 euros, quedando en consecuencia fijado el capital social resultante en 219.627,60 euros. Asimismo se acordó que la emisión de las 6.755 nuevas acciones lleve aparejada una prima de emisión de 50 euros por acción. Esta prima de emisión debe satisfacerse íntegramente junto con el desembolso de la ampliación de capital.

A la Diputación General de Aragón le corresponde el derecho preferente a concurrir a dicha ampliación en proporción a su participación en el capital social, que es del 18,52%.

En aplicación de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, la adquisición de títulos y valores es de la competencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, precisándose la autorización mediante Decreto de la Diputación General de Aragón cuando el precio de los mismos supere su valor teórico.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del 23 de marzo de 2004,

DISPONGO:

Primero.—Autorizar la suscripción por la Diputación General de Aragón de 10.162,50 euros en la ampliación de capital social de la empresa «CPA, Centro de Producción Audiovisual, S. A.», acordada por la Junta General Extraordinaria de 19 de febrero de 2004, por un importe equivalente a 1.250 acciones de 8,13 euros de valor nominal.

Asimismo se autoriza el pago de la prima de emisión que lleva aparejada la emisión de las nuevas acciones, por importe de 62.500 euros correspondientes a 50 euros por acción.

Segundo.—Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el ámbito de sus competencias, para realizar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Zaragoza, 23 de marzo de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

1053 *ORDEN de 8 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el fomento de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras Regiones de Europa para el año 2004.*

Por Orden de 10 de octubre de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de noviembre de 2003), se convocaron ayudas para el fomento de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras Regiones de Europa para el año 2004, y se estableció un procedimiento para la selección de proyectos y adjudicación de las ayudas.

Con fecha 26 de enero de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» de 18 de febrero de 2004), examinada la propuesta elaborada por la Comisión de valoración regulada en el apartado quinto punto segundo de la Orden de 10 de octubre, la Dirección General de Política Educativa dictó Resolución Provisional que contenía en el Anexo I relación de centros a los que se concedía la ayuda con especificación de la cuantía; Anexo II en el que se relacionaban los centros que quedaban en reserva, y Anexo III conteniendo la relación de centros excluidos, con expresión de la causa. Igualmente, se concedía un plazo de 10 días naturales para que los centros relacionados en el Anexo I remitieran, utilizando el modelo del Anexo IV, su aceptación o renuncia haciendo constar cualquier cambio sustancial en los datos que figuraban en su solicitud de intercambio.

De conformidad con las disposiciones mencionadas, los centros remitieron a la Dirección General de Política Educativa el Anexo IV manifestando su aceptación, renuncia o modificación de los datos comunicados con su solicitud y que habían sido tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Finalizado el procedimiento descrito, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, este Departamento ha resuelto:

Primero.

1. Conceder a los centros docentes que se relacionan en el Anexo I, las ayudas cuyas cuantías se señalan. Los centros que en la resolución provisional aparecían como reservas y ahora son adjudicatarios de subvención, deberán cumplir con la obligación contenida en el apartado sexto punto 5.) utilizando, para ello, el modelo que se incluye como Anexo V

2. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a los centros que se mencionan en el Anexo II, por haber variado sustancialmente los datos que sirvieron de base para la elaboración de la Resolución provisional.

Los importes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.4231.48001A del Departamento de Educación Cultura y Deporte, según la Ley 25/2003 de Presupuestos de Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004.

Segundo.—Establecer un turno de reserva de los centros que no han obtenido ayuda, relacionados en el Anexo III. A estos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia. En este caso, la cuantía de la ayuda concedida será, como máximo, la que se había concedido al centro que hubiere renunciado.

Tercero.—Excluir a los centros que se relacionan en el Anexo IV.

Cuarto.—El importe de las ayudas que se conceden en la presente Orden se hará efectivo con arreglo al sistema establecido en el Decreto 186/1993 de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.—El importe de las ayudas se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Sexto.

1) A efectos de justificar la correcta utilización de la ayuda concedida, los centros docentes beneficiarios deberán presentar, durante el mes siguiente a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

a) Breve memoria de la actividad realizada, en la que se incluya el grado de consecución de los objetivos, la relación de las actividades realizadas, relación completa de participantes, profesores y alumnos/as, (certificada por el Director del Centro) y valoración del programa.

b) Certificaciones que acrediten que el centro docente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Tercero 2.b) de la Orden de 18 de febrero de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» de 24/02/2003) por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de enero de 2003 sobre Intervención previa de requisitos esenciales.

c) Facturas originales del pago de los gastos realizados por el centro que justifiquen, al menos, la cantidad adjudicada, debiendo incluir obligatoriamente la correspondiente al pago de la póliza de seguros.

d) Certificación del Centro extranjero receptor manifestando las fechas y realización del intercambio.

e) Certificado del Director del centro beneficiario en el que se exprese la ausencia de recepción de otra ayuda para la misma finalidad.

f) Certificado del Director del centro beneficiario que exprese que la ayuda ha sido destinada a la finalidad para la cual se concedió.

Entre los gastos a los que puede destinarse la subvención concedida no podrá incluirse, en ningún caso, los correspondientes al pago de salarios o gratificaciones derivadas del trabajo personal de los participantes u organizadores ni los que correspondan a los alumnos del centro extranjero en España.

2) Esta documentación, se presentará en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a su provincia (Asesor de Alumnos de la Unidad de Programas Educativos).

3) La fecha límite de presentación de justificantes finalizará el 15 de noviembre de 2004.

4) Los Servicios Provinciales, una vez comprobados los justificantes, los enviarán a la Dirección General de Política Educativa, C/Gómez Laguna, 25, 10ª planta, 50009 Zaragoza, acompañados de la certificación correspondiente.

5) La Dirección General de Política Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que las actividades se realizan conforme al plan de las mismas, presentado según lo establecido en la Orden de convocatoria.

Séptimo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

CENTROS A LOS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	DESTINO	Nº ALUMNOS	SUBVENCIÓN EUROS
1	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	BARBASTRO	FRANCIA	20	900
2	C.P.E.E. GLORIA FUERTES	ANDORRA	FRANCIA	22	5070
3	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL / C. LA MILAGROSA	ZARAGOZA	FRANCIA	40	1800
4	I.E.S. REYES CATÓLICOS	EJEA DE LOS C.	SUIZA	34	3570
5	I.E.S. FELIX DE AZARA/IES JERONIMO ZURITA	ZARAGOZAQ	FRANCIA	60	2700
6	I.E.S. MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	ALEMANIA	25	2625
7	I.E.S. RAMÓN Y CAJAL	ZARAGOZA	SUECIA	15	2025
8	I.E.S. GALLICUM	ZUERA	FRANCIA	18	1350
9	I.E.S. BIELLO ARAGÓN	SABIÑÁNIGO	FRANCIA	45	2025
10	I.E.S. FRANCISCO GRANDE COVIÁN	ZARAGOZA	SUECIA	21	2835
11	COLEGIO JUAN DE LANUZA	ZARAGOZA	REINO UNIDO	15	2025
12	I.E.S. JOSÉ MANUEL BLECUA	ZARAGOZA	ALEMANIA	25	2625
13	COLEGIO CONDES DE ARAGÓN	ZARAGOZA	FRANCIA	20	1500
14	I.E.S. GOYA	ZARAGOZA	FRANCIA	30	2250
15	COLEGIO DON BOSCO	ZARAGOZA	FRANCIA	22	1650
16	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA	FRANCIA	11	825
17	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	ZARAGOZA	REINO UNIDO	17	2295
18	I.E.S. LUCAS MALLADA	HUESCA	HOLANDA	10	1050
19	C.E.I.P. SANTOS SAMPER	ALMUDEVAR	FRANCIA	15	675
20	I.E.S. PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	REINO UNIDO	21	2835
21	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	BARBASTRO	REINO UNIDO	15	2025
22	COLEGIO STA. MAª DEL PILAR	ZARAGOZA	SUECIA	23	3105
23	I.E.S. MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	FRANCIA	25	1875
24	I.E.S. ELAIOS	ZARAGOZA	ITALIA	16	2160
25	I.E.S. MONEGROS-GASPAR LAX	SARIÑENA	IRLANDA NORTE	23	3015

ANEXO II

CENTROS A LOS QUE SE HA MODIFICADO LA CUANTÍA DE LA AYUDA PROVISIONALMENTE CONCEDIDA

Nº ORDE N	CENTRO	LOCALIDAD	DESTINO	Nº ALUMNOS	SUBVENCIÓN EUROS
1	I.E.S. J. IBAÑEZ MARTIN / I.E.S. SANTA EMERENCIANA	TERUEL	FRANCIA	48	3600
2	I.E.S. PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	FRANCIA	43	1935
3	I.E.S. CORONA DE ARAGÓN / I.E.S. JERÓNIMO ZURITA	ZARAGOZA	FRANCIA	50	3750
4	I.E.S. CINCO VILLAS / C. NTRA. SRA. MERCEDES	EJEA DE LOS CAB.	FRANCIA	43	1935
5	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	ITALIA	18	2430
6	COLEGIO EL BUEN PASTOR	ZARAGOZA	FRANCIA	25	1875
7	COLEGIO JESÚS Mª EL SALVADOR	ZARAGOZA	ALEMANIA	23	2415
8	COLEGIO LA SALLE S.JOSÉ/C LAS VIÑAS	TERUEL	FRANCIA	30	2250

ANEXO III CENTROS QUE QUEDAN EN RESERVA

Nº ORDEN	CENTRO	LOCALIDAD	DESTINO
1	I.E.S. LOS ENLACES	ZARAGOZA	FRANCIA
2	COLEGIO LA SALLE MONTEMOLIN	ZARAGOZA	FRANCIA
3	COLEGIO STA. Mª DEL PILAR	ZARAGOZA	POLONIA
4	I.E.S. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	SUIZA
5	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	DINAMARCA
6	I.E.S. MOR DE FUENTES	MONZÓN	REINO UNIDO
7	COLEGIO CRISTO REY PADRES ESCOLAPIOS	ZARAGOZA	FRANCIA
8	C.P. COMARCAL RAMÓN Y CAJAL	AYERBE	FRANCIA
9	COLEGIO STA. Mª DEL PILAR MARIANISTAS	ZARAGOZA	FRANCIA
10	COLEGIO BRITÁNICO DE ARAGÓN	ZARAGOZA	REINO UNIDO
11	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	SUECIA
12	C. SANTA ROSA/ I.E.S. ZAURIN/ C. A. ROMAREDA	ZARAGOZA	FRANCIA

ANEXO IV CENTROS EXCLUIDOS CON EXPRESIÓN DE LA CAUSA

CENTRO	LOCALIDAD	DESTINO	CAUSA
I.E.S. PEDRO CERRADA	UTEBO	REINO UNIDO	NO CUMPLE REQUISITOS DE FECHAS DE REALIZACIÓN DEL INTERCAMBIO, NI Nº DE ALUMNOS
I.E.S. LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	SUECIA	RENUNCIA EXPRESA DEL CENTRO
COLEGIO SANTA Mª DEL PILAR (MARIANISTAS)	ZARAGOZA	ALEMANIA	NO CUMPLIR REQUISITO APARTADO SEXTO PUNTO 5) DE LA CONVOCATORIA
COLEGIO SANTA MAGDALENA SOFÍA	ZARAGOZA	FRANCIA	NO CUMPLIR REQUISITO APARTADO SEXTO PUNTO 5) DE LA CONVOCATORIA
COLEGIO SAGRADA FAMILIA	ZARAGOZA	FRANCIA	NO CUMPLIR REQUISITO APARTADO SEXTO PUNTO 5) DE LA CONVOCATORIA
I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	HOLANDA	NO CUMPLIR REQUISITO APARTADO SEXTO PUNTO 5) DE LA CONVOCATORIA
COLEGIO SANTA ANA	ZARAGOZA	FRANCIA	NO CUMPLIR REQUISITO APARTADO SEXTO PUNTO 5) DE LA CONVOCATORIA
COLEGIO SAN VIATOR	HUESCA	FRANCIA	RENUNCIA EXPRESA DEL CENTRO



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO V

CENTRO-----

DIRECCIÓN DEL CENTRO-----

CÓDIGO POSTAL-----LOCALIDAD -----PROVINCIA -----

TELÉFONO-----

FAX-----

E-MAIL -----

NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO-----

PROFESORES ACOMPAÑANTES DEL INTERCAMBIO-----

ACEPTA LA SUBVENCIÓN SI NO

SI SU RESPUESTA HA SIDO AFIRMATIVA, COMPLETE, POR FAVOR, TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN A CONTINUACIÓN

FECHAS DEL INTERCAMBIO EN EL PAÍS EXTRANJERO-----

Nº DE ALUMNOS PARTICIPANTES -----

NOMBRE DEL CENTRO RECEPTOR -----

LOCALIDAD ----- PAÍS -----

Firma del Director del Centro

ILMA.SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
C/ Avenida Gómez Laguna, 25, 10ª planta dcha.
50009 ZARAGOZA

1054 *ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Monasterio del Olivar» en Estercuel (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 12 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 26 de noviembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado «Monasterio del Olivar» de Estercuel (Teruel), declarado Monumento histórico-artístico de carácter nacional (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Real Decreto de 24 de julio de 1982 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de septiembre de 1982.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado «Monasterio del Olivar» en Estercuel (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 24 de julio de 1982.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es

el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Estercuel.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 23 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO**

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de un importante monasterio de la Orden Mercedaria situado a cuatro km. de la localidad turolense de Estercuel, cuya fundación data de 1258.

Se encuentra rodeado por un muro de mampostería y ladrillo, en el que se abre un acceso adintelado que da paso a una gran plaza en la que se encuentra, a mano izquierda, el antiguo albergue de peregrinos y, enfrente, el convento propiamente dicho.

La iglesia fue construida en dos fases claramente diferenciadas, la primera (1512-47) corresponde a la cabecera y fue levantada en ladrillo con algunos motivos decorativos de tradición mudéjar, mientras que la segunda (1547-61) corresponde a la nave, construida en mampostería con contrafuertes de sillar.

Consta de nave única con capillas laterales, ábside semicircular y coro alto, todo ello cubierto con bóvedas de crucería estrellada. La cabecera posee un camarín para la imagen de la Virgen del Olivar y varias dependencias adosadas, además de una cripta bajo el altar mayor. La portada clasicista se sitúa a los pies y está protegida por un atrio (1595-1603).

El claustro del s.XVII está compuesto por cuatro crujeas dobles cubiertas por bóvedas con profusa decoración en yeso, que rodean un jardín, ahora cerrado, y distribuyen todas las dependencias conventuales: sacristía, sala de profundis-refectorio, sala capitular, biblioteca, portería y escalera de acceso a los pisos superiores, hoy transformados en hospedería.

Su estado de conservación es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

—Armario conservado en la sacristía de madera de nogal, peral y cerezo y decorado interiormente con policromía sobre yeso con motivos florales y figurados. s.XVII.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores

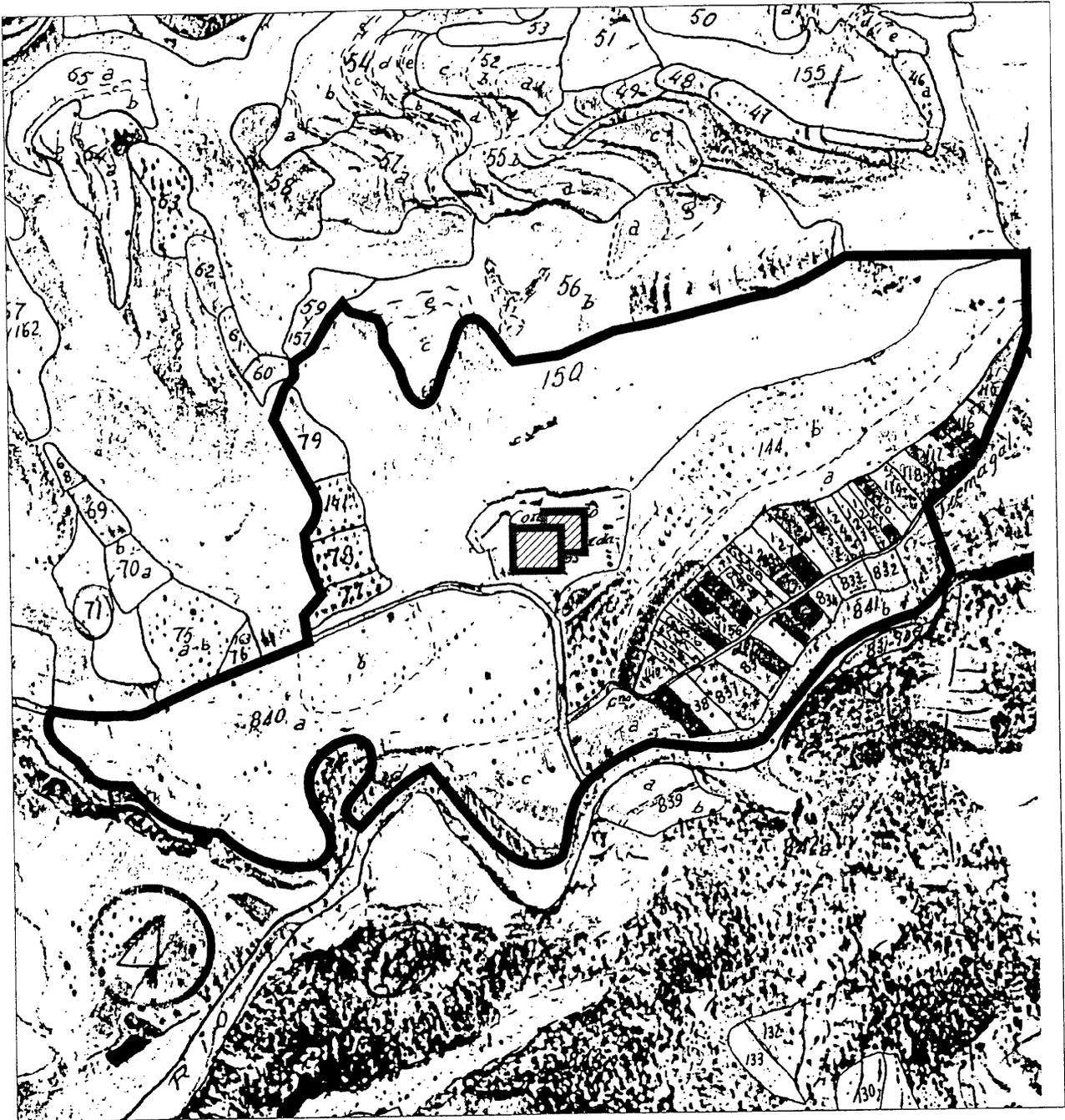
propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área

establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO



 ESTERCUEL
MONASTERIO DEL OLIVAR

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Polígono.....4 Parcelas... 77 a 79, 141, 840 (a, b, c y d), 832 a 838, 841 (a y b), 115 a 140, 144 (a, b y c) y 156, así como el área de la parcela 150 delimitada por:

Al Norte...Parcela... 56

Al Este.....La línea que une el vértice más oriental de la parcela 56 con el vértice más septentrional de la parcela 144

Al SurConvento y camino de acceso al mismo

Al Oeste...Parcelas...79, 141, 78, 77, 59, y 157, 60 y la línea que une las parcelas 60 y 79

así como los caminos que las sirven

1055 *ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa Consistorial» en La Portellada (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 12 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 26 de noviembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Casa Consistorial» de La Portellada (Teruel), declarada Monumento histórico-artístico de interés local (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Orden de 3 de noviembre de 1982 del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 1983.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Casa Consistorial» en La Portellada (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de noviembre de 1982.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de La Portellada.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 23 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO**

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de un edificio construido a principios del s.XVII como sede de la Cofradía de San Cosme y San Damián, aunque en el 1784, tras constituirse La Portellada en villa independiente de La Fresneda, pasó a ser sede del concejo.

Se trata de una construcción en sillería, con planta cuadrada y tres alturas. La planta baja se abre a la plaza por medio de dos grandes arcadas de medio punto sostenidas por una columna central. La planta noble se abre al exterior mediante dos vanos adintelados con alféizar moldurado y, finalmente, el piso superior presenta la habitual galería de arquillos de medio punto bajo un pequeño alero.

El interior ha sido totalmente remodelado para acoger las oficinas municipales.

Su estado de conservación es bueno en general.

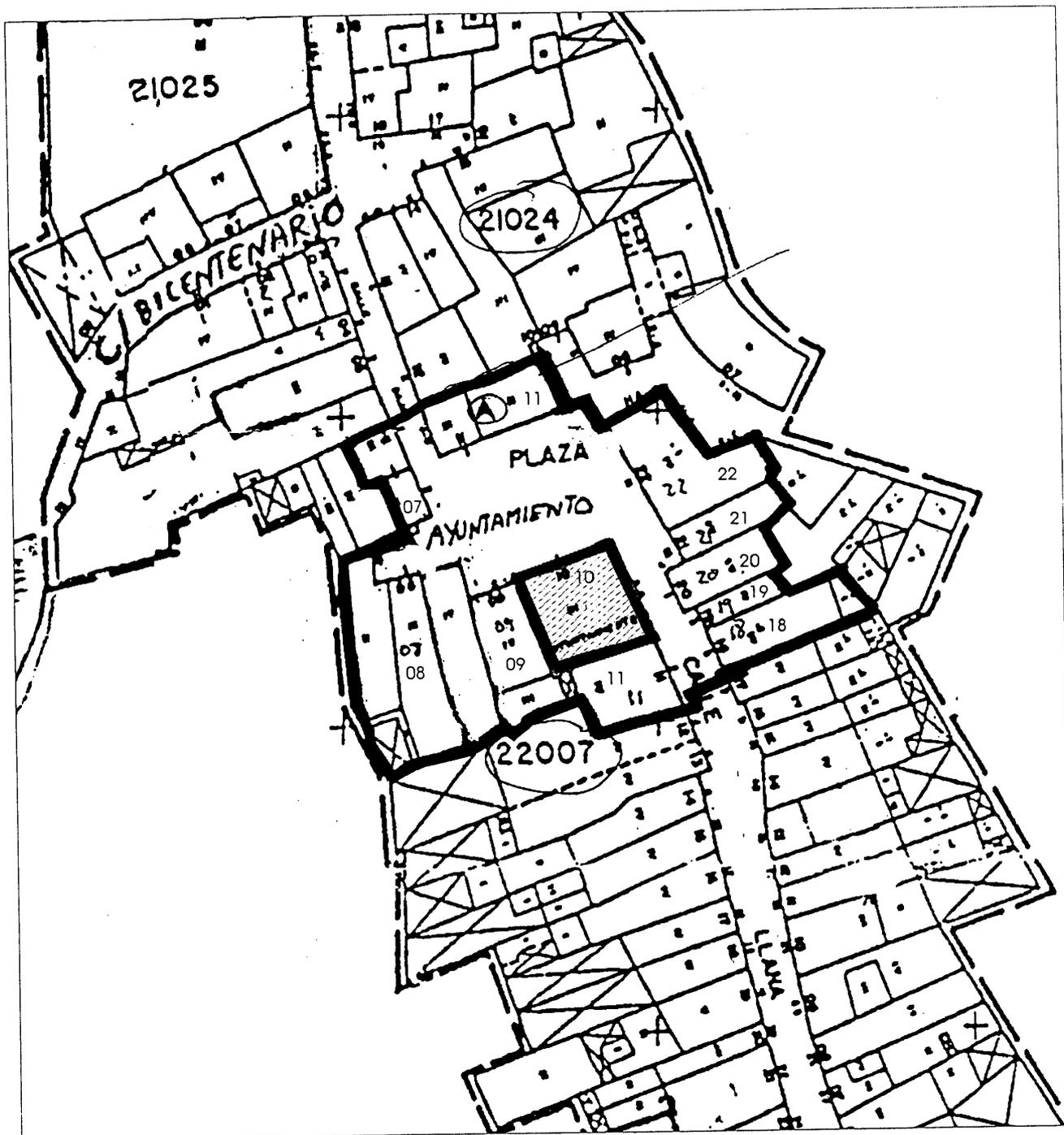
DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO**



 LA PORTELLADA
EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....22007	Fincas07, 08, 09 Y 11
Manzana.....22010	Fincas18 a 22
Manzana.....21024	Finca.....11

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1056 *ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora» en Valdealgorfa (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 12 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 26 de noviembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora» de Valdealgorfa (Teruel), declarada Monumento histórico-artístico de interés local (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Orden de 22 de septiembre de 1982 del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre de 1982..

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora» en Valdealgorfa (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 22 de septiembre de 1982.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma,

así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Valdealgorfa.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 23 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de una potente construcción barroca de la primera mitad del s.XVIII, ubicada en el centro del casco urbano, junto al edificio de la casa consistorial.

Consta de tres amplias naves, la central más ancha que las laterales, crucero no marcado en planta y cabecera recta. La cabecera y la nave central se cubren con bóvedas de cañón con lunetos, las laterales con arista y el crucero con cúpula. A los pies existe un coro alto, donde se conserva la caja de un bello órgano del s.XVIII.

Destaca su portada principal a la calle del Estudio, abierta en arco de medio punto flanqueado por dos columnas salomónicas de orden gigante que sostienen un entablamento sobre el que hay una hornacina, también flanqueada por columnas salomónicas, que cobija una imagen de la Virgen con el Niño.

En su ángulo suroccidental se alza la esbelta torre construida por Valero Catalán entre 1743 y 1745. Consta de cuatro cuerpos separados por voluminosas impostas, el primero es de planta cuadrada y está realizado en sillar, mientras que los tres restantes tienen planta octogonal y están realizados en ladrillo. Está rematada por un chapitel bulboso y su decoración combina motivos clásicos con otros de tradición mudéjar.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

—Retablo Mayor. s.XVIII.

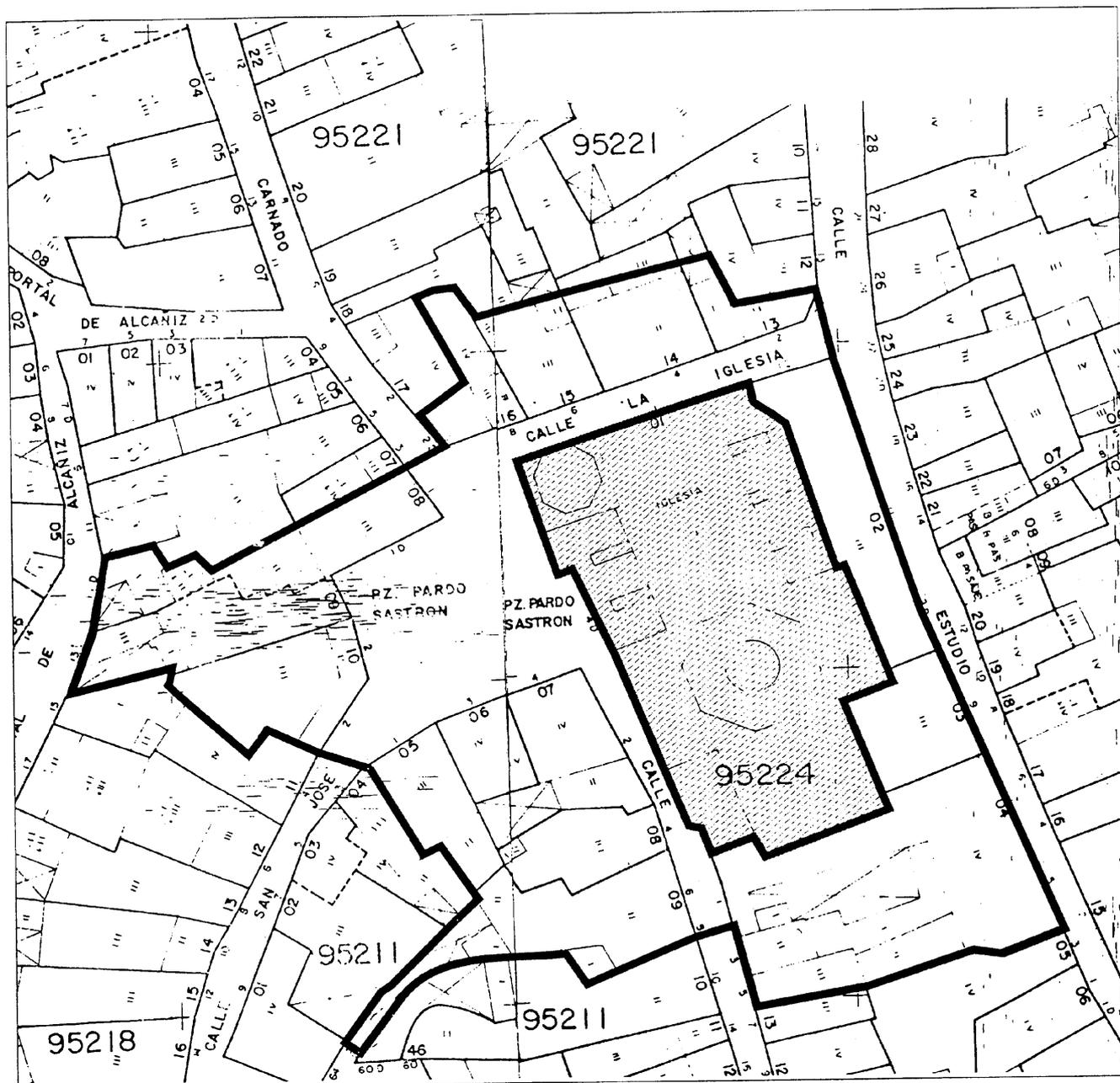
DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO**



 VALDEALGORFA
IGLESIA DE LA NATIVIDAD

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....95224	Fincas02 a 04
Manzana.....95221	Fincas13 a 16
Manzana.....95218	Fincas08 a 10
Manzana.....95211	Fincas05 a 09

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1057 *ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en La Puebla de Fantova, término municipal de Graus (Huesca).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 1 de octubre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» de La Puebla de Fantova (Huesca) como Bien Catalogado. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de octubre de 2003.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en La Puebla de Fantova, término municipal de Graus (Huesca).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» de La Puebla de Fantova y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos

preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Graus.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 23 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO**

DESCRIPCION DEL BIEN.

El edificio se presenta como un volumen rotundo, de grandes dimensiones, levantado en fábrica de piedra, mampuestos y sillarejos y cubierto a dos aguas con teja curva. En él destaca el trabajo en piedra labrada de la portada, de factura renacentista que podría datar de finales del XVI o principios del XVII.

Interiormente se aprecia una nave de grandes dimensiones, de cabecera poligonal y cubierta por bóveda de crucería estrellada. A la nave principal se le añaden cuatro capillas laterales, dos a cada lado, situadas entre los contrafuertes, y a los pies, el coro, desde el que se accede a la torre.

El edificio es un buen representante de la arquitectura renacentista del prepirineo aragonés.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

Se trata de un espacio de protección alrededor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción cuya delimitación tiene la finalidad de preservarla de posibles alteraciones ambientales que perturben su contemplación.

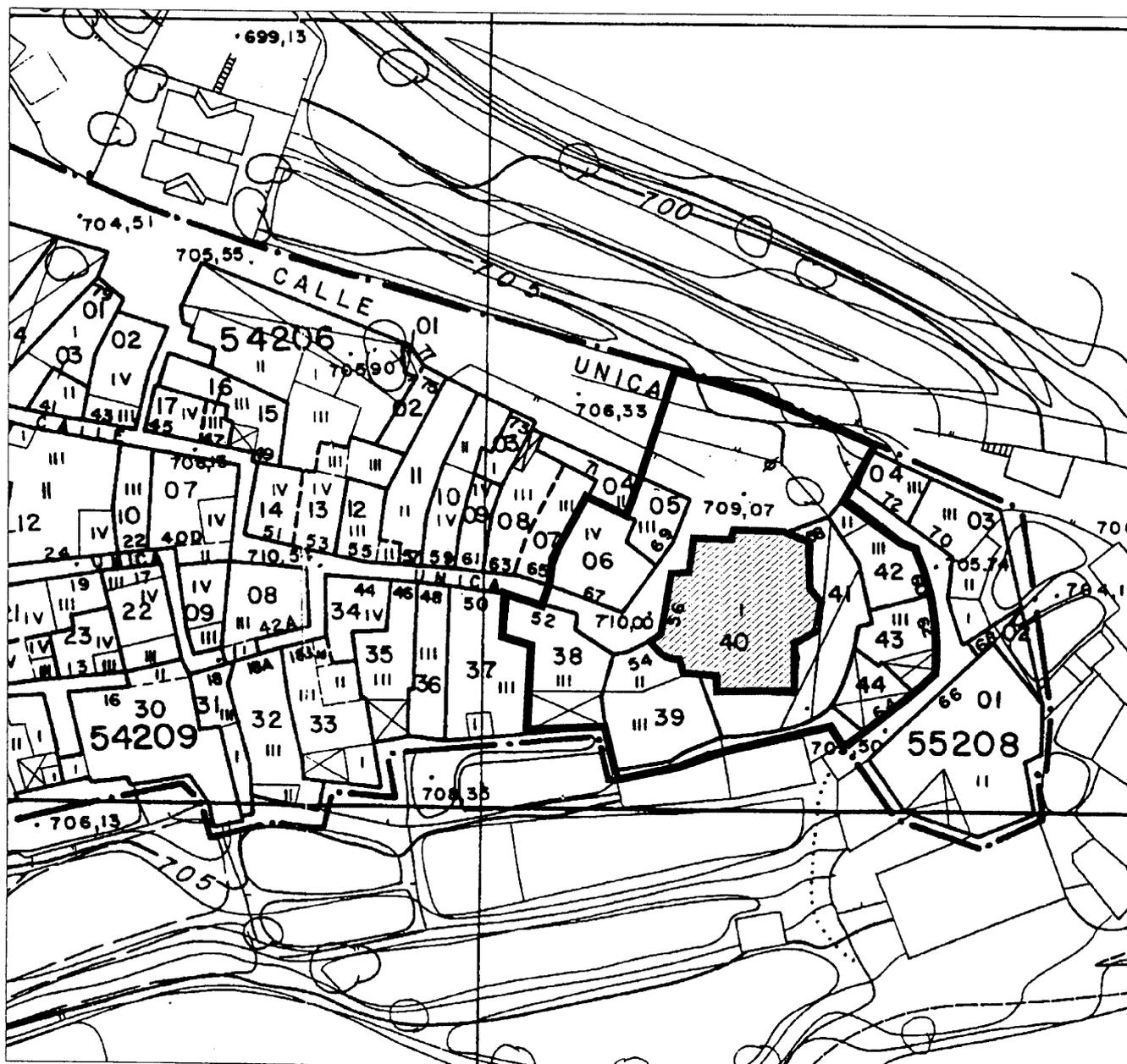
El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo materiales.

En este caso el perímetro de protección se limita a la finca colindantes y a aquellas cuyas fachadas recaen al Monumento.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO.**



 LA PUEBLA DE FANTOVA
 IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....54206 Fincas05 y 06
 Manzana.....54209 Fincas38 a 44. Contiene el Bien

Así como el espacio y las vías públicas que la sirven.

1058 *ORDEN de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Martín Obispo» en Nueno (Huesca).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 1 de octubre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración de la «Torre de la Iglesia de San Martín Obispo» de Nueno (Huesca) como Bien Catalogado. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de octubre de 2003.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Martín Obispo» en Nueno (Huesca).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de San Martín Obispo» de Nueno y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de

Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Nueno.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 23 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO**

DESCRIPCION DEL BIEN.

Se trata de una torre adosada a la cabecera de la Iglesia Parroquial, que es una construcción románica profundamente transformada en época barroca. De hecho, de su fábrica original sólo conserva parte de la cabecera.

El primer cuerpo de la torre es de planta cuadrada y está construido en sillar de mediano tamaño. Sobre él se alza un segundo cuerpo, también de planta cuadrada, pero ahora construido en ladrillo y dividido en dos pisos con decoración en forma de bandas de esquinillas en el piso inferior y paños de rombos en el superior, siempre enmarcando vanos de medio punto. Finalmente existe un remate octogonal con un chapitel piramidal recubierto de teja.

Su acceso se realiza en alto por el exterior del templo, a través de una escalera adosada a su frente septentrional que conduce a una puerta abierta en el primer cuerpo.

Su estado de conservación es bueno en general.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

Se trata de un espacio de protección alrededor de la Torre de la Iglesia de San Martín Obispo cuya delimitación tiene la finalidad de preservarla de posibles alteraciones ambientales que perturben su contemplación.

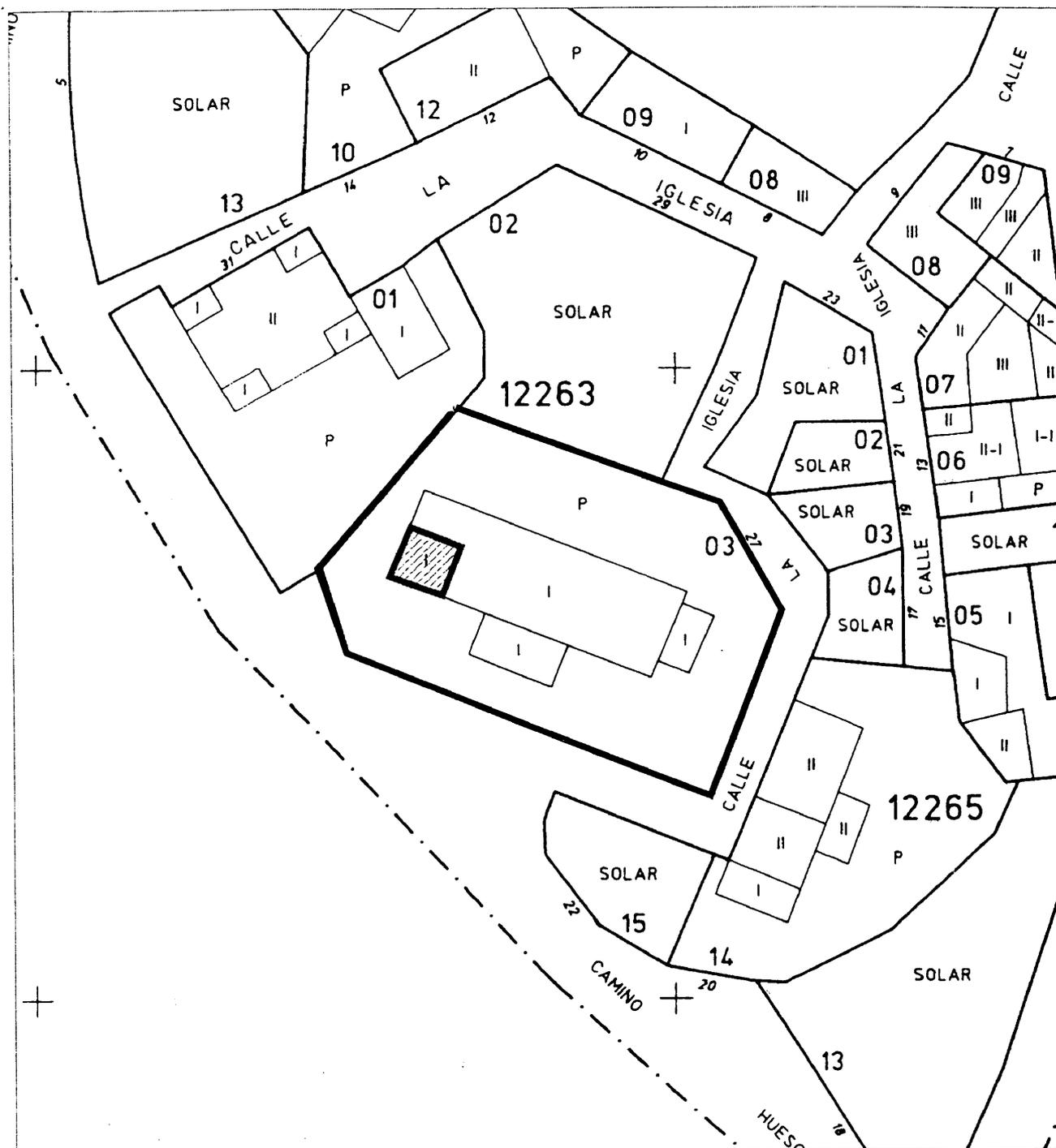
El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo materiales.

En este caso el perímetro de protección se limita a la finca donde se halla el inmueble.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO**



NUENO
TORRE DE LA IGLESIA DE SAN MARTÍN OBISPO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:
Manzana.....12263 Finca.....03

El entorno se limita a la finca en la que se emplaza el Bien

1059 *ORDEN de 24 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural el denominado «Castillo de Mora de Rubielos» (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 11 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 24 de noviembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado «Castillo de Mora de Rubielos» (Teruel), declarado Monumento histórico-artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado «Castillo de Mora de Rubielos» (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio

Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Mora de Rubielos.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 24 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO**

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de un voluminoso castillo construido sobre un promontorio al norte de la localidad. Aunque su origen parece ser anterior, la edificación que hoy contemplamos responde a época cristiana, principalmente a los siglos XIV y XV, bajo el mecenazgo de la familia Fernández de Heredia, señores de Mora.

En el año 1614 el edificio fue cedido a la Orden de San Francisco, que lo ocupó hasta la Desamortización de 1835. Después fue utilizado como cárcel, cuartel militar y cuartel de la Guardia Civil, pero tras su rehabilitación, comenzada en 1972, ha servido principalmente para usos culturales.

Su fábrica es de mampostería combinada con sillar y se articula en torno a un gran patio central porticado con arcos apuntados sobre pilares de sección octogonal. En el piso superior presenta una galería de ventanas apuntadas en dos de sus frentes y varias ventanas en arco conopial en los otros dos.

A pesar de las continuas ampliaciones y reformas sufridas por el castillo, todavía se conservan algunas de las dependencias originales que existían en este recinto defensivo y residencial como las mazmorras, caballerizas, cocinas, el dormitorio principal, uno de los salones y la capilla.

Exteriormente tiene un aspecto muy compacto, con dos accesos, uno en el frente septentrional, protegido por un foso, y otro en el frente meridional precedido por una rampa. Además, cuenta con cuatro potentes torres de distintas secciones y grandes lienzos de muro jalonados por varios vanos adintelados.

Su estado de conservación es bueno en general.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área

establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO

1060 *ORDEN de 24 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora» (ex Colegiata) en Mora de Rubielos (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 12 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 26 de noviembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora» de Mora de Rubielos (Teruel), declarada Monumento histórico-artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Decreto de 2 de marzo de 1944 del Ministerio de Educación Nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 1944.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora» en Mora de Rubielos (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 2 de marzo de 1944.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es

el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Mora de Rubielos.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 24 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de una iglesia comenzada a construir en el s.XIV por iniciativa de la familia Fernández de Heredia en estilo gótico levantino, aunque la dilatación de su construcción introdujo interesantes elementos renacentistas, llegando a intervenir en ella el arquitecto Pierres Vedel.

Su fábrica es de sillar y consta de una amplia nave única de cinco tramos con capillas laterales entre los contrafuertes, cabecera con tres ábsides poligonales y coro a los pies. La nave se cubre con bóvedas de crucería sencilla, al igual que las capillas laterales, mientras que los ábsides y el coro presentan crucería estrellada.

Sobre el arco apuntado de entrada al ábside central hay un bello Calvario esculpido, mientras que sobre los arcos de entrada a las capillas laterales hay óculos y ventanales adintelados con motivos clasicistas.

En el tramo de los pies del lado del Evangelio se abre la capilla barroca del Pilar, mientras que en el tercer tramo de este mismo lado se encuentra el acceso al claustro de finales del s.XV, construido a partir de 1454, cuando la iglesia fue elevada a Colegiata.

Frente al acceso al claustro se encuentra la portada principal abierta por medio de un arco rebajado enmarcado por arquivoltas apuntadas y abocinadas sobre columnillas con capiteles decorados. Junto a ella se alza la torre, que data del s.XVI.

Su estado de conservación es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

* Rreja de cierre del coro realizada en forja. Finales s.XV.

* Laudas sepulcrales de Juan Fernández de Heredia V y su esposa doña Francisquina Bardají. Finales s.XV.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protec-

ción han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no

podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO

1061 *ORDEN de 24 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ermita de San Juan de Rasal» en Las Peñas de Riglos (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 22 de octubre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 12 de noviembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Ermita de San Juan de Rasal» en Las Peñas de Riglos (Huesca), declarada Monumento histórico-artístico, de interés local, (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Orden de 31 de enero de 1980 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 1980.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Ermita de San Juan de Rasal» en Las Peñas de Riglos (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 31 de enero de 1980.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 24 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de una pequeña ermita situada sobre una loma a un kilómetro aproximadamente de la localidad de Rasal. Es fruto de dos fases constructivas claramente diferenciadas.

La primera corresponde a la cabecera, construida a finales del s.XI siguiendo el modelo de las iglesias del círculo larredense, aunque interpretado con cierta tosquedad. El ábside es semicircular y presenta cinco grandes arcadas ciegas de medio punto apoyadas en pilastras sobre las que corre un friso de baquetones.

La nave corresponde a una época posterior, está construida en mampostería en lugar de sillarejo labrado a maza y se encuentra cubierta por una techumbre de madera a dos vertientes.

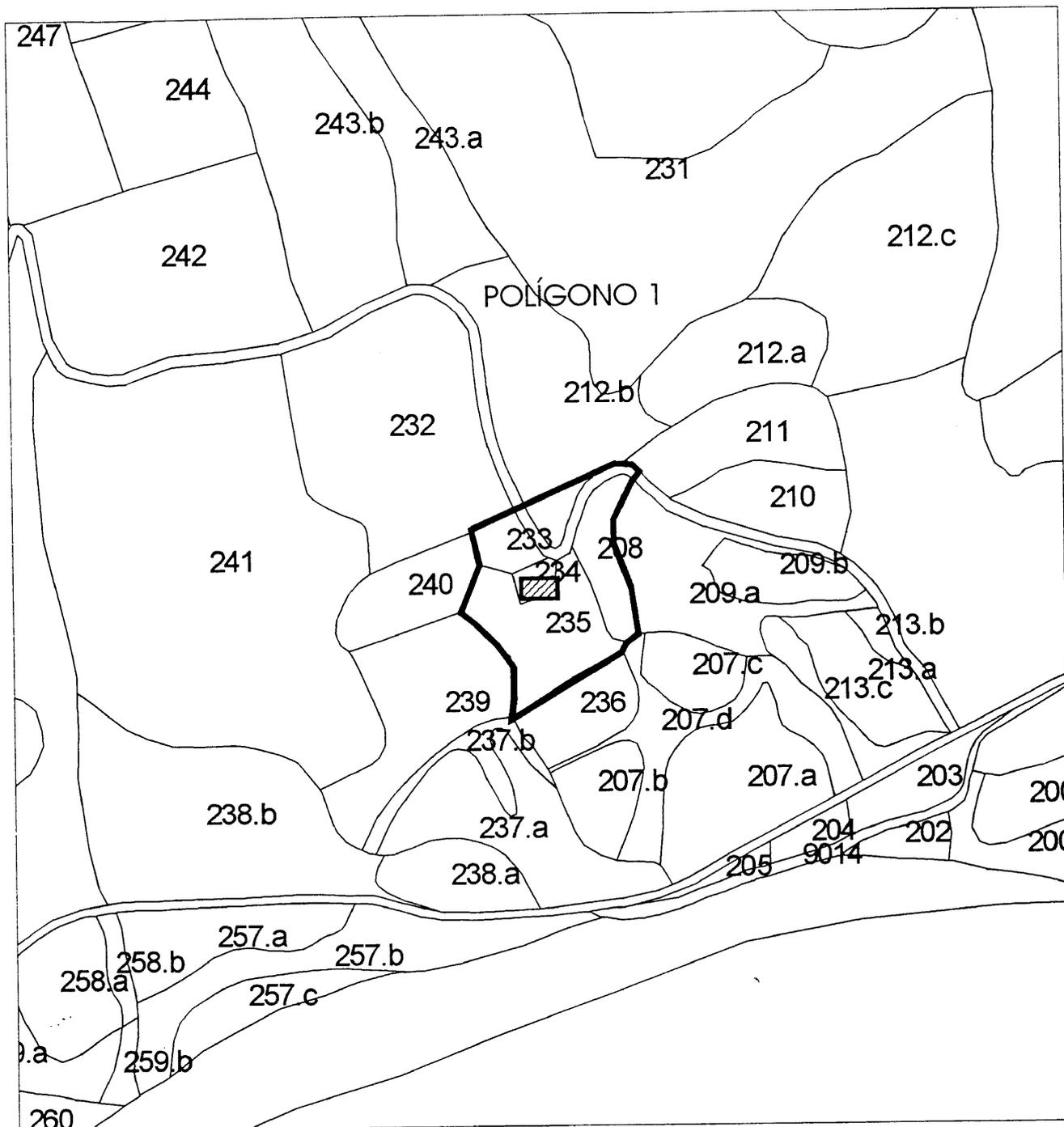
El ingreso se realiza por una sencilla portada adintelada abierta en el muro meridional, que en origen debió estar protegida por un tejadillo. En el interior todavía se conserva un coro alto de madera situado a los pies.

Su estado de conservación presenta graves deficiencias.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

Se trata de un espacio de protección alrededor de la Ermita de San Juan, cuya delimitación tiene la finalidad de preservarla de posibles alteraciones ambientales que perturben su contemplación. Lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión. Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO**



LAS PEÑAS DE RIGLOS
ERMITA DE SAN JUAN DE RASAL



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Polígono1

Fincas233, 234 (contiene el Bien), 235, 208 y de la 212b la zona comprendida entre el camino y la recta que une el vértice norte de la finca 233 con el vértice oeste de la finca 211

Así como el camino y espacio público incluido

1062 *ORDEN de 25 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Monasterio de la Concepción de la Virgen» en Cambrón, término municipal de Sádaba (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 7 de octubre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración del «Monasterio de la Concepción de la Virgen» de Cambrón (Zaragoza) como Bien Catalogado. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 31 de octubre de 2003.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Monasterio de la Concepción de la Virgen» de Cambrón, en el término municipal de Sádaba (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al «Monasterio de la Concepción de la Virgen» de Cambrón (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Sádaba.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administra-

tiva, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 25 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

DESCRIPCION DEL BIEN.

El Monasterio de la Concepción de la Virgen de Cambrón fue en origen un monasterio cisterciense femenino fundado por Pedro II el Católico a principios del s.XIII con una comunidad proveniente de Santa María de Iguacel, aunque su estado de abandono y ruina total en la actualidad han desvirtuado en gran medida su imagen primitiva de conjunto monumental unitario.

Su disposición era la habitual entre los monasterios cistercienses, con las dependencias principales distribuidas en torno a un claustro central, en cuya crujía septentrional se elevaba la iglesia, en este caso de nave única y cabecera semicircular con un falso crucero producto de la presencia de dos capillas laterales, en una de las cuales se abre todavía el acceso principal al templo. En la actualidad la nave de la iglesia se encuentra dividida tanto longitudinalmente como en altura en varias estancias.

El conjunto experimentó una profunda transformación ya en clave renacentista bajo el mecenazgo del arzobispo de Zaragoza don Hernando de Aragón, que incluyó la construcción de una muralla en torno al monasterio, la redecoración del interior de la iglesia y la realización de una serie de retratos pintados por el taller de Jerónimo Cosida, correspondientes a los abades del Monasterio de Veruela, del que dependió este cenobio hasta 1642.

De cualquier modo, las reformas y ampliaciones efectuadas tras su privatización definitiva debida al proceso desamortizador decimonónico y la construcción de varias estancias anejas para uso residencial y agropecuario, hacen muy difícil su estudio en la actualidad.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

En la formalización gráfica de la delimitación del Entorno de Protección del Bien se ha buscado:

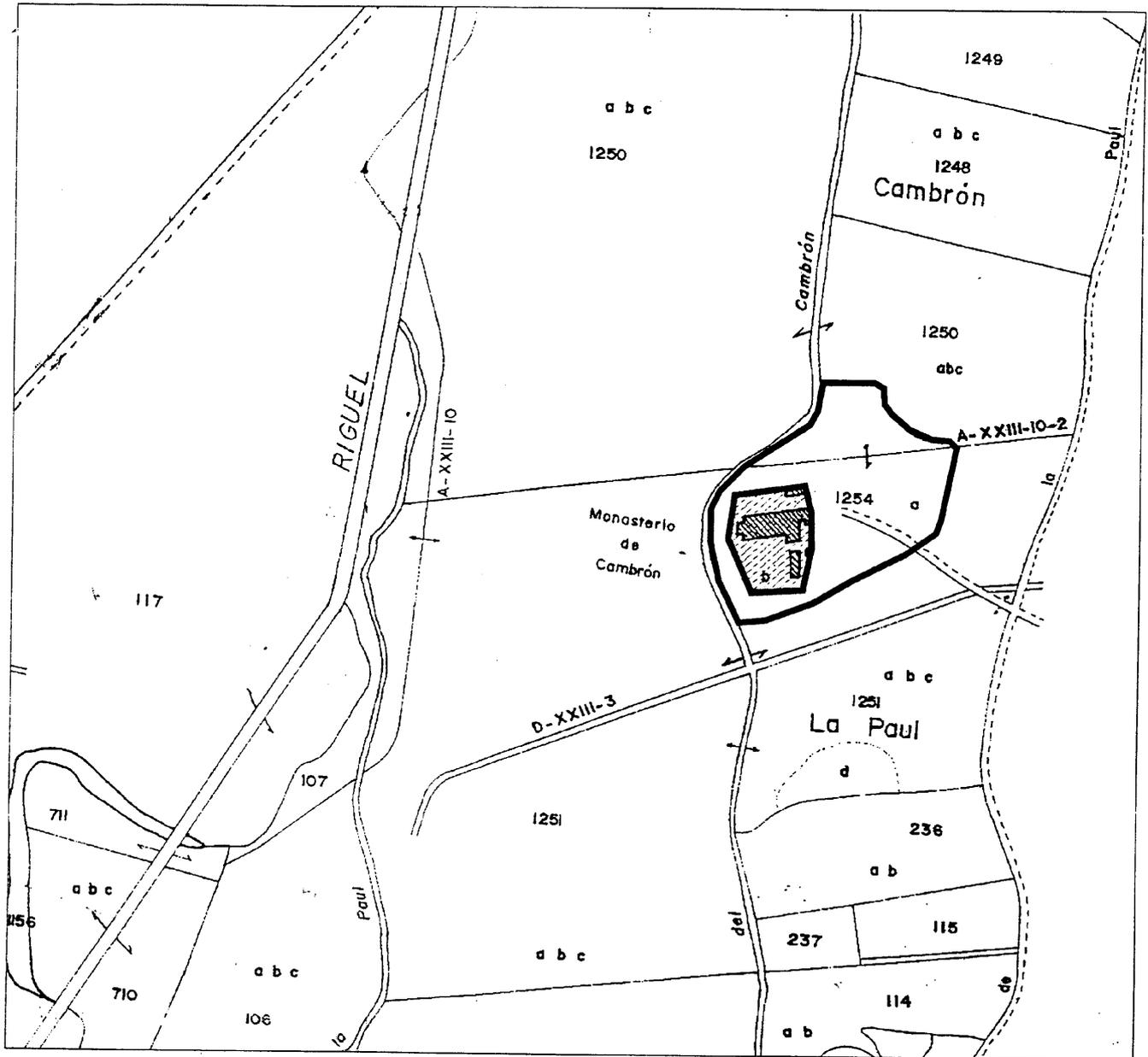
* Que éste sea reconocible sobre el terreno. Es decir, que las líneas representadas en el documento gráfico puedan ser replanteadas en el sitio lo más fácilmente posible. Por ello el entorno queda definido según límites reales, haciéndolo coincidir con las trazas básicas de la estructura delimitadora del casco urbano de Villahermosa del Campo.

* Que abarque parcelas o fincas enteras contempladas en el catastro de urbana.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO**



 SADABA
MONASTERIO DE LA CONCEPCIÓN DE LA VIRGEN DE CAMBRÓN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Polígono.....16 Parcela...1254 a

1063 *ORDEN de 25 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Convento de Carmelitas Descalzos» en Calanda (Teruel), también conocido como el «Desierto de Calanda».*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 22 de octubre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración del «Convento de Carmelitas Descalzos o Desierto» de Calanda (Teruel) como Bien Catalogado. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2003.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Convento de Carmelitas Descalzos o Desierto de Calanda» (Teruel).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al «Convento de Carmelitas Descalzos o Desierto de Calanda» (Teruel) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Calanda.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición

ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 25 de marzo de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

DESCRIPCION DEL BIEN.

Se trata de un antiguo convento de carmelitas descalzos fundado en 1682 siguiendo una tipología carmelitana denominada «desierto», que pretendía ser un reflejo en piedra del espíritu reformista y austero de esta orden creada por Santa Teresa de Jesús e impulsada por San Juan de la Cruz.

Este convento se dedicó a San Elías y tuvo una historia bastante agitada, ya que fue destruido en dos ocasiones, una en 1705 a causa de la Guerra de Sucesión y otra en 1809 con motivo de la Guerra de Independencia. Tras ambas contiendas, fue reconstruido de nuevo, pero manteniendo siempre su disposición y estructuras originales.

El núcleo central lo conforma el voluminoso edificio del convento propiamente dicho, construido en mampostería con sillares de refuerzo y en el que destaca la presencia de un gran templo barroco, un claustro procesional y un compacto bloque transversal con las sobrias celdas de los frailes.

Además contaba con todas las dependencias necesarias para la vida de la comunidad de religiosos como la biblioteca, la sala capitular, el refectorio, la cocina, la enfermería, las bodegas, el molino, la nevera, la fuente... incluso todavía quedan en pie dos ermitas en alto, desde las que se divisaban todos los campos que rodeaban y abastecían al convento.

Este conjunto, emplazado en un lugar aislado y escarpado de gran interés paisajístico, fue definitivamente abandonado en 1836 a causa del proceso desamortizador de Mendizábal y desde entonces está en manos privadas.

Su estado de conservación presenta graves deficiencias.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

En la formalización gráfica de la delimitación del Entorno de Protección del Bien se ha buscado:

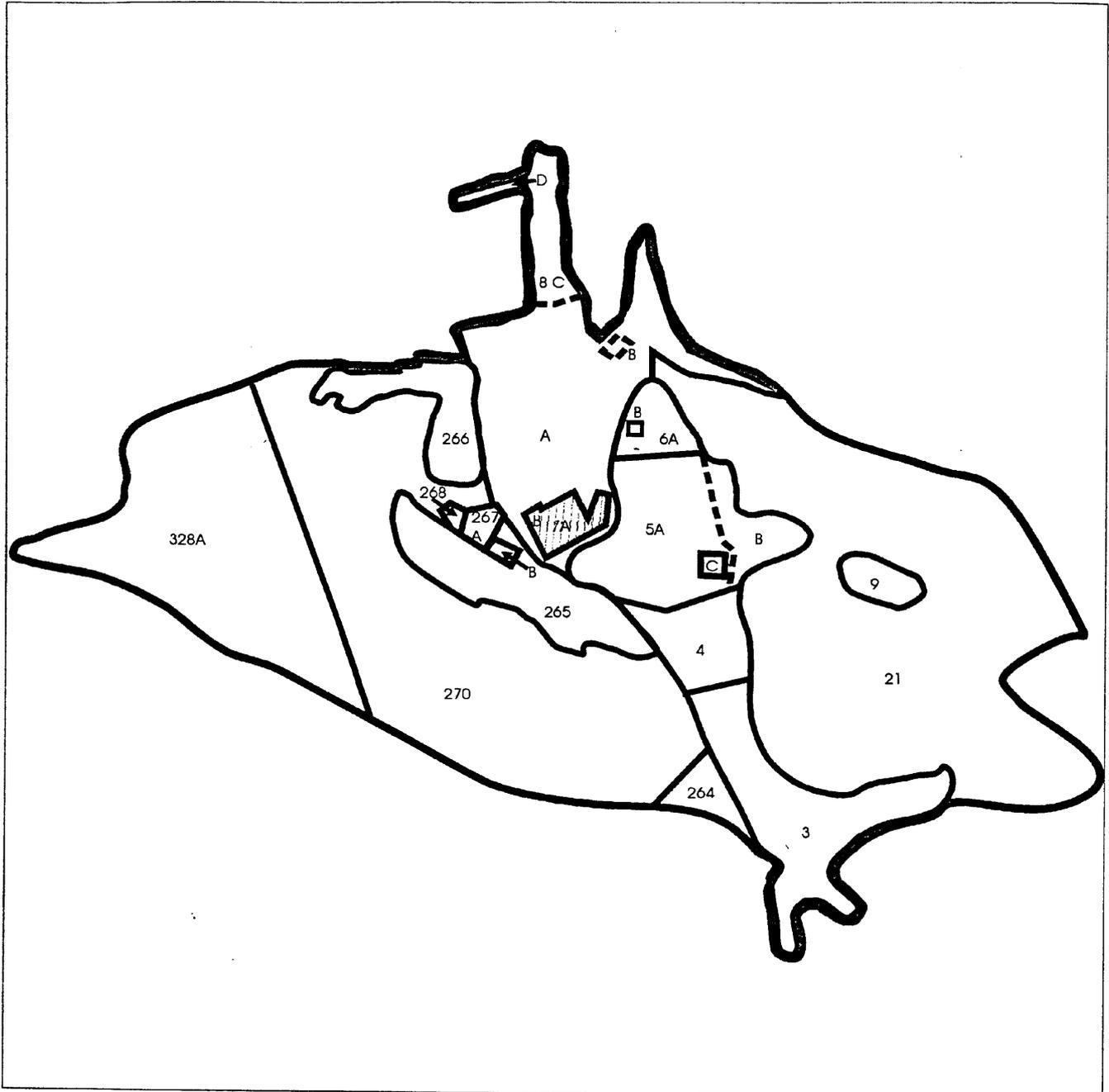
* Que éste sea reconocible sobre el terreno. Es decir, que las líneas representadas en el documento gráfico puedan ser replanteadas en el sitio lo más fácilmente posible. Por ello el entorno queda definido según límites reales, haciéndolo coincidir con las trazas básicas de la estructura delimitadora del casco urbano de Villahermosa del Campo.

* Que abarque parcelas o fincas enteras contempladas en el catastro de urbana.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO



 CALANDA
CONVENTO DE CARMELITAS DESCALZOS
(DESIERTO DE CALANDA)

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Polígono.....13 Parcelas...264, 265, 266, 267A y B, 268, y las superficies de las parcelas 270 y 328A graficadas en el plano adjunto

Polígono.....14 Parcelas...3, 4, 5A, B y C, 6A y B, 7A y B, 8A, B, C y D y la superficie de la parcela 21 graficada en el plano adjunto

Así como los caminos que las sirven

1064 *ORDEN de 25 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Juan» en Sesa (Huesca).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 30 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración de la «Iglesia de San Juan» de Sesa (Huesca) como Bien Catalogado. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de octubre de 2003.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Juan» en Sesa (Huesca).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Juan» de Sesa y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Sesa.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 25 de marzo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN.**

Se trata de una iglesia románica de comienzos del s.XIII que consta de un ábside semicircular cubierto con bóveda de cuarto de esfera y una amplia nave de cuatro tramos cubierta en origen por una bóveda de cañón articulada por arcos fajones que apoyan en semicolumna adosadas y actualmente cubierta por una bóveda de cañón con lunetos.

En el lado de la Epístola presenta una pequeña nave lateral como resultado de la unión de las diferentes capillas laterales, una de las cuales conserva una bella embocadura decorada con yeserías de tradición gótica.

Asimismo, tiene adosada una sacristía en el lado meridional del ábside y un coro alto en los pies desde el que se accede a la torre construida a finales del s.XIX, momento en que se llevó a cabo una profunda restauración del edificio.

La portada occidental conserva su disposición original con cuatro arquivoltas de medio punto abocinadas sostenidas por finas columnas con capiteles tallados. La última arquivolta aparece enmarcada por una banda de zig-zag y otra de puntas de diamante.

Junto a esta portada destaca la talla de los canecillos que sostienen el tejado de la maciza fábrica de sillar, jalonada exteriormente por potentes contrafuertes.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

**ANEXO II
JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION
DEL ENTORNO**

Se trata de un espacio de protección alrededor de la Iglesia de San Juan cuya delimitación tiene la finalidad de preservarla de posibles alteraciones ambientales que perturben su contemplación.

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes o alejados cuya alteración pueda afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de determinadas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

**ANEXO III
PLANO DE DELIMITACION.**



SESA
IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....84314 Fincas01 a 03. Contiene el Bien Camino A

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.
 - c) Números de expediente: 162 HMS/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de lavado externo de ropa hospitalaria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación. Importe total (euros): 96.660 E.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de octubre de 2003.
 - b) Contratistas: Indusal Navarra, S. A.
 - c) Importe de la adjudicación: 96.660 E.

Zaragoza a 15 de marzo de 2004.—Luisa M^a Noeno Ceamanos, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.
 - c) Números de expediente: 115 HMS/03
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros
 - b) Descripción del objeto: Material necesario para el lavado de ropa hospitalaria
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - d) Tramitación: Ordinaria
 - e) Procedimiento: Abierto
 - f) Forma: Concurso
3. Presupuesto base licitación o canon de explotación. Importe total (euros): 145.470,86 E.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de julio de 2003
 - b) Contratistas: Soro Internacional, S. A.
 - 5) Importe de la adjudicación: 114.520,92 E.

Zaragoza a 25 de marzo de 2004.—Luisa M^a Noeno Ceamanos, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.
 - c) Números de expediente: 49 HMS/03
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros
 - b) Descripción del objeto: Instrumental
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - d) Tramitación: Anticipada
 - e) Procedimiento: Abierto
 - f) Forma: Concurso
3. Presupuesto base licitación o canon de explotación. Importe total (euros): 296.829,66 E.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de junio de 2003
 - b) Contratistas: JOSE QUERALTO ROSAL S. A., BESTMEDIC S. L., IBORS S. L., DATEX OHMEDA S. L., BEORTEKS S. A., OTEOGEN MEDICA S. L., LA CASA DEL MEDICO S. L., B.BRAUN SURGICAL S. A., TEKO EXCLUSIVAS QUIRURGICAS S. L., CENTRAL MEDICA VELA S. L., STRYKER HOWMEDICA IBERICA S. L., CARDIVA FARIÑAS S. L., TALEXCO S. L., S.E. CARBUROS METALICOS S. A., CRIVEL S. A., STRATEC MEDICAL S. A., ESCUMED S. L., MARTIN ESPAÑA S. A.
 - c) Importe de la adjudicación: 169.547,66 E.

Zaragoza a 17 de marzo de 2004.—Luisa M^a Noeno Ceamanos, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.
 - c) Números de expediente: 35 HMS/03
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros
 - b) Descripción del objeto: Catéteres, trócares y otro material de punción
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - d) Tramitación: Ordinaria
 - e) Procedimiento: Abierto
 - f) Forma: Concurso
3. Presupuesto base licitación o canon de explotación. Importe total (euros): 606.767,76 E.
4. Adjudicación.
 - 1) Fecha: 8 de julio de 2003
 - b) Contratistas: ARROW IBERIA S. A., AMEVISA S. A., B.BRAUN MEDICAL S. A., BECTON DICKINSON S. A., COOK ESPAÑA S. A., EDWARD LIFESCIENCIAS S. L., INSTRUM. Y COMPONENTES S. A., IZASA S. A., MENARINI DIAGNOSTICOS S. A., OSTEOGEN MEDICA S. L., PRIM S. A., TECNICAS MEDICAS MAB, TELIC S. A., TYCO HEALTHCARE SPAIN S. L., VYGON S. A.
 - c) Importe de la adjudicación: 442.360,14 E.

Zaragoza a 18 de marzo de 2004.—Luisa M^a Noeno Ceamanos, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo

adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», en horario de 8'30 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 5 de abril de 2004.—El Delegado Especial, Rafael Salinas González.

ANEXO I: LUGAR DE COMPARECENCIA

44600. DEPENDENCIA DE INSPECCION. PZ. SAN JUAN, 3. 44001 TERUEL
 50600. DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA
 50600. DEPENDENCIA DE RECAUDACION. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA
 50600. DEPENDENCIA DE INSPECCION (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA
 50851. INSPECCION REGIONAL DE ADUANAS. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA
 50852. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	Nº. expdte	PROCEDIMIENTO	LUGAR	SECCION
17185433V	ABAD VIELA JOSE JAVIER	17185433-ABA	Otros actos administvos	50852	DEPENDENCIA
17185433V	ABAD VIELA JOSE JAVIER	A5060003020004768	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17185433V	ABAD VIELA JOSE JAVIER	A5060003020004780	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17185433V	ABAD VIELA JOSE JAVIER	A5060003020004757	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17185433V	ABAD VIELA JOSE JAVIER	A5060003020004779	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50834282	ADQUISICIONES DE	-	Comprob-investig. Inicio de	50850	INSPECCION
29101801Q	AGUADO CASADO ALFONSO	0399069561285	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29101801Q	AGUADO CASADO ALFONSO	0399069561296	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17199672L	AGUILAR SANCHEZ FERNANDO	0399069569250	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50723477	ALBORTON PATRIMONIAL S. L.	0399069566853	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
46630010V	ALCANTARA AMIGO M PAZ	0399069609424	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17868880L	ALCAZAR RODRIGUEZ M-ANGELES	0399069561948	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17868880L	ALCAZAR RODRIGUEZ M-ANGELES	0399069561937	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17175035S	ALQUEZAR ALQUEZAR ANTONIO	0399069562736	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50597186	ANPEMASUN S. L.	0399069561645	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25476063K	ANQUELA MADUEÑO MIGUEL ANGEL	0399069568989	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17163691X	ANSO ANSO PEDRO JOSE	0499007926945	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50522218	APARCAMIENTOS PSC S. L.	0399069563850	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50522218	APARCAMIENTOS PSC S. L.	0250700010924	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50522218	APARCAMIENTOS PSC S. L.	0250700010935	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17703934Y	ARAGON BARTOLOME M PILAR	0399069564615	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823392	ARAGON ESTUDIO 2000 S. L.	A5060004016000087	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823392	ARAGON ESTUDIO 2000 S. L.	A5060004016000098	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823392	ARAGON ESTUDIO 2000 S. L.	A5060004016000076	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823392	ARAGON ESTUDIO 2000 S. L.	A5060003506071866	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823392	ARAGON ESTUDIO 2000 S. L.	C0800003420000488	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823392	ARAGON ESTUDIO 2000 S. L.	C0800003420000477	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823392	ARAGON ESTUDIO 2000 S. L.	B50823392-ARA	Otros actos administvos	50852	DEPENDENCIA
B50731272	ARAGONESA DE ROZAS Y MONTAJES S. L.	A51 72909086	Exp. Sancionador IVA 2001	50850	INSPECCION
B50731272	ARAGONESA DE ROZAS Y MONTAJES S. L.	A02 70825046	Comprob-investig. IVA 2000	50850	INSPECCION
B50731272	ARAGONESA DE ROZAS Y MONTAJES S. L.	A02 70825055	Comprob-investig. IVA 2001	50850	INSPECCION
A50630185	ARAMAT DE MANTENIMIENTO S. A.	-	Comprob-investig. INICIO	50850	INSPECCION
25136674C	ARANDA SANCHEZ J MANUEL	0399069570689	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17103041B	ARDUÑA EMPERADOR INMACULADA	0399069565807	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50761022	AREA 6.000 S. L.	0399069562185	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50761022	AREA 6.000 S. L.	0399069562196	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25465450B	ARELLANO BUSTOS FERNANDO	0399069566066	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
51631439G	ARIAS DIAZ ANTONIO	0399069567966	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17709451A	ARPA AZOFRA ANTONIO	0399069562950	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50820380	ARQUITECTURA DE ANTIGÜEDAD S. L.	B50820380-ARQ	Otros actos administvos	50852	DEPENDENCIA
B50820380	ARQUITECTURA DE ANTIGÜEDAD S. L.	A5060003020004790	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA

B50820380	ARQUITECTURA DE ANTIGÜEDAD S. L.	A5060003020004801	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17722632M	ARROYO SARROCA ENRIQUE	0399069569519	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17109079T	AZNAR CANTIN GREGORIO	0499007927496	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17162527L	AZNAREZ GARCIA MARCOS	0399069564389	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B82514886	BALIMAR EGA S. L.	0399069566178	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29087341T	BALLESTERO EJARQUE RICARDO	0399069563300	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29087341T	BALLESTERO EJARQUE RICARDO	0399069563311	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25454149A	BAQUERO PINA ANA BELEN	0399076704855	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29085601P	BARA APODACA JOSE JAVIER	0399069564299	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29085601P	BARA APODACA JOSE JAVIER	0399069564288	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17834619M	BARROSO RODRIGUEZ JOSE ISAAC	0399069568170	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25195646C	BARRUL MUÑOZ SULAMITA	0399069568406	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16952201M	BARRUTIA MUÑOZ M ESPERANZA	0399069565065	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50736404	BERRELLEN S. L.	0399069563366	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17868496*	BIARGE SAMPIETRO JULIO ANTONIO	0399069567056	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29109651T	BIELSA GONZALEZ IBERNAOLA	0399069566640	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29109651T	BIELSA GONZALEZ IBERNAOLA	0399069566651	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29109651T	BIELSA GONZALEZ IBERNAOLA	0399069566662	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29109651T	BIELSA GONZALEZ IBERNAOLA	0399069566673	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17330886H	BLANCO ARIZA PABLO	0399069564323	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50755867	BODEGAS CONDALES NORTE PRICHARD	0399069570218	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50755867	BODEGAS CONDALES NORTE PRICHARD	0399069570229	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50755867	BODEGAS CONDALES NORTE PRICHARD	0399069570207	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
36192263S	BOIRA SANCHEZ TERESA	0399069566561	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17703810C	BORJA BORJA M ISABEL	0399069564604	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18400899W	BORRAS MUÑOZ PILAR	0399069566639	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25445443Z	BOTELLA GIL JOSE	0399069567764	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17842116G	BRAU SANCHO M PILAR	0399069563322	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17138461B	BRUNA OBENCA FRANCISCO JAVIER	0399069561522	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17151227N	BUEY GARIN FRANCISCO JAVIER	0399069570487	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25143004W	BUGES RUIZ, MERCEDES	500430000645T	Compensación de deudas	50852	DEPENDENCIA
17702379S	BUIL DE LA TORRE M CARMEN	0399069562949	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
X3018710Y	BUMBUL LENUTA	0399080507491	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17787132J	BUÑUEL PORTOLES MARIA	0299022662310	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17135178V	BURILLO TORRECILLA CARLOS	0399069566987	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50597756	C Y H REGALOS S. L.	0499007926989	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29109868X	CABELLO RABINAL JESUS PABLO	0399069568945	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17739491M	CALVET ANDIA JORGE ALBERTO	0399069569294	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17183029M	CALVO COLAS M CARMEN	0399069564334	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29102355H	CALVO RODRIGO PEDRO MARIO	0399069564402	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17710731H	CAMBRA PASCUAL JOSE LUIS	0399069568800	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17148074X	CAMPO FERNANDEZ JOSE MARIA DEL	0399069568440	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17818841M	CAÑADA MORALES ANTONIO FELIX	0399069566099	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17818841M	CAÑADA MORALES ANTONIO FELIX	0399069566088	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25450081Y	CARBONEL PINTANEL JUAN IGNACIO	0299022659518	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17737917H	CASORRAN GALAN PAUL	0399069569935	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18194235Q	CASTILLO CHAURRONDO M SOLEDAD	0399069567506	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25149711Q	CATALAN MARCO FERNANDO PASCUAL	0399069564367	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
11605836J	CAVERO POZUELO LUIS	0399069569092	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
38776575R	CEBOLLA SAURA JUAN LORENZO	0499002217099	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50344696	CENTRO DE ORGANIZACION Y	0399069570702	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16979041G	CIDRAQUE FRANCO VICENTE	0399069565784	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17744450L	CINTAS SANZ JOSE	0399069568675	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29117732P	CIVERA ORTEGA PABLO	0399069565706	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17219844C	CLAVERAS SOLER M PILAR	0399069565560	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25441499A	CLAVERIA CLAVERIA LUIS DOMINGO	0399069563210	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25441499A	CLAVERIA CLAVERIA LUIS DOMINGO	0399069563221	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16436376R	COBOS ORERA MARIA CONCEPCION	0499011435709	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25168823S	COLLAZO GARCIA CARLOS	0399076707342	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29113275J	COLLAZO GARCIA JAVIER	0399076707331	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
36089184E	COLLAZO GARCIA OSCAR	0399076707353	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50660208	CONSTRUCCIONES ZACONS 2000 S. L.	-	Comprob-investig. INICIO	50850	INSPECCION
25174809K	CONTINENTE FERRER JORGE	0399069566594	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16798976Y	CONTRERAS POZA LAUDELINA	0399069564086	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
22702135P	CORREA GARCIA CARLOS	0399069564031	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17719926J	CORTES PEREZ JULIO	0399069568923	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29096332K	CORTES SOUTO ANTONIO	0399069565526	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
36000326J	COSTAS RODRIGUEZ JORGE	0399069565986	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA

36000326J	COSTAS RODRIGUEZ JORGE	0399069565975	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50595487	COTEFABLO S. L.	0499002181549	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50595487	COTEFABLO S. L.	0499002181550	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50595487	COTEFABLO S. L.	0499002181561	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50744523	CUADRAGRAM S. L.	0499002193766	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50744523	CUADRAGRAM S. L.	0499002193777	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50744523	CUADRAGRAM S. L.	0499002193788	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50744523	CUADRAGRAM S. L.	0499002193799	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
73064068Z	CUARTERO CARCAS M PILAR	0399069570454	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17739143W	CUELLO RAMON M CARMEN	0399069565188	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17739143W	CUELLO RAMON M CARMEN	0399069565199	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17440730Z	CUENCA MARTIN MARIO	0399080507367	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
30198586T	CUENCA ROMERO CECILIO	0399069568866	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
30198586T	CUENCA ROMERO CECILIO	0399069568877	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17702431K	DIAZ RUIZ ISIDRO	0399069568518	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29108555P	DOMINGUEZ BLASCO CARLOS	0399069568596	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50052430	EMPRESA CONSTRUCTORA DE ARAGON	0399069562758	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17670817D	ENGUITA AZNAREZ VICENTE	0399069561252	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17704909S	ESCOLANA RUIZ ARTURO	0399069564626	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18160289H	ESCORIHUELA VICENTE SILVIA	0399069567731	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18160289H	ESCORIHUELA VICENTE SILVIA	0399069567742	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A5083834I	FABRICACION INDUSTRIAL SPANISH AUT	0399069565694	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18430211N	FALOMIR ROS ENCARNA	-	Comprob-investig. INICIO	50850	INSPECCION
25185110H	FANALS BALLABRIGA JOSE LUIS	0399069566123	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29123770C	FERNANDEZ BENEDICTO PEDRO JOSE	0399069562714	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
37708437Y	FERNANDEZ SANZ ADA	0399069566505	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25432838J	FERNANDEZ-PACHECO CHACON	0399069562466	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25432838J	FERNANDEZ-PACHECO CHACON	0399069562477	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17218634Y	FERNANDEZ-URRUTIA PEREZ CARLOS	0399069565997	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50710532	FOTO-NET S. L.	0299027339877	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25151888P	FRANCO EGIDO FERNANDO-JAVIER	0399069563243	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17808729J	FRANCO GARCIA MIGUEL ANGEL	0399076705946	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25156190D	GABARRE GABARRE LUCAS	0399069563254	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17410677E	GALAN GARZA ALEJANDRO	0399069570825	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17199159N	GALERA LASOBRAS MIGUEL ANGEL	0399069561869	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17199159N	GALERA LASOBRAS MIGUEL ANGEL	0399069561870	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17199159N	GALERA LASOBRAS MIGUEL ANGEL	0399069561881	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17199159N	GALERA LASOBRAS MIGUEL ANGEL	0399069561892	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17167797E	GALLARDO MARTINEZ FERNANDO	0399069569418	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17167797E	GALLARDO MARTINEZ FERNANDO	0399069569429	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29090432D	GARCIA CASTREJO ANGEL	0399069564301	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17138802F	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	0399069565302	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25458295D	GARCIA GRACIA SERGIO ANGEL	0399069566617	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25155139Q	GARCIA MILLAN ROSA MARIA	0399069567483	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
X2036565F	GARCIA PIERRE-JEAN	0399069566718	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17007739K	GARIN FUERTES CARMEN	0399069561218	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25450002L	GARZA CABERNI LUIS FRANCISCO	0399069564705	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17776196W	GASCON CAO ANTONIO	0399069562961	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17194282B	GASCON PARIS ENRIQUE	0399069569373	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25452080G	GATON DIAZ SILVIA MARIA	0399070384853	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17775968G	GAUDIOSO MALO ALFREDO	0399069567719	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17775968G	GAUDIOSO MALO ALFREDO	0399069567708	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17775968G	GAUDIOSO MALO ALFREDO	0399069567663	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17775968G	GAUDIOSO MALO ALFREDO	0399069567674	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17775968G	GAUDIOSO MALO ALFREDO	0399069567685	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17775968G	GAUDIOSO MALO ALFREDO	0399069567696	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25133830M	GAVILAN RUIBAL MARTA	A0270377003	Liquidación		
			IRPF 1995,1996 Y	50850	INSPECCION
25133830M	GAVILAN RUIBAL MARTA	A5171422015	Liquidación		
			IRPF 1995, 1996 Y	50850	INSPECCION
25144134M	GIL EREZA FERNANDO	0399069565515	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17133402N	GIL MARIN MIGUEL ANGEL	0399069565391	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17867926P	GIL NUÑEZ DARIO	0399069565469	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50179720	GIL TRANS S. L.	0399069561588	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50179720	GIL TRANS S. L.	0499011435620	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17209963Y	GIMENEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	0399076704967	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17731619E	GIMENEZ NIETO ALFREDO	0399069568530	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17429282C	GIMENO GALAN MIGUEL ANGEL	0499007926877	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA

17429282C	GIMENO GALAN MIGUEL ANGEL	0499007926888	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17186470L	GIMENO PEREZ ANTONIO	0399069567630	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17726736S	GOMEZ LASAGA RAFAEL	0399069564783	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17731835P	GONZALEZ GIL FERNANDO	0499007927395	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50309715	GOTOR Y GONZALEZ S. L.	A51 72920453	Exped. Sancionador IVA 2000-01-02	50850	INSPECCION
B50309715	GOTOR Y GONZALEZ S. L.	A02 70827715	Comprob-investig. IVA 2000-01-02	50850	INSPECCION
25472587H	GRACIA ARTIGAS JESUS	0399069568912	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17845063F	GRACIA ELENA ANA M ASUNCION	0399069564693	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17821813X	GRIMA NAVARRO M ANTONIA	0399076705081	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17858759H	GUERRA SEVILLA FELIX	0399069561511	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25154734W	GUILLEN BARDAVIO ENRIQUE	0399069565559	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29109267F	GUILLEN BERNAD JOSE LUIS	0399069565144	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17151889F	GUILLEN RUIZ M CARMEN	0399069568372	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17218004C	GUTIERREZ VALEN M MAR	0399069565537	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25473506V	HEREDIA GIMENEZ JOSE ALBERTO	0399069570050	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50009885	HERMANOS VALLEJO S. A.	0399069561825	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17834005N	HERRANDO PLUMED M ELISA	0399069567179	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
50280409V	HERRERA ACUÑA ANDRES	0499011435686	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25452248B	HERRERA ROYO HECTOR RAUL	0399069564097	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50320340	IBERBROKERS SDAD SERVICIOS	0499007926923	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B31615438	INDYSS PROYECTOS E INGENIERIA S. L.	A5172755165	Exped. Sancionador Interrupción	50850	INSPECCION
B31615438	INDYSS PROYECTOS E INGENIERIA S. L.	A0270770726	Liquidación IVA 2002	50850	INSPECCION
B31615438	INDYSS PROYECTOS E INGENIERIA S. L.	A0270770710	Liquidación IVA 2000/01	50850	INSPECCION
B31615438	INDYSS PROYECTOS E INGENIERIA S. L.	A5172755174	Exped. Sancionador INTERRUPCION	50850	INSPECCION
72972487L	INSA SABATER PAULA MARIA	0399069565649	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50623768	INVERSIONES TORONTO S. L.	0399069561353	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50623768	INVERSIONES TORONTO S. L.	0399069561364	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17857810N	IRANZO TALA YERO BLAS	0399069561926	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17103240A	IZAL GORROÑO IGNACIO	0399069561757	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17749617B	IZQUIERDO LOPEZ ANA BELEN	0399076706509	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
12687465K	IZQUIERDO RUIZ ANGEL	0399069564558	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50530724	J Y O MARKETING S. L.	0399069561319	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B22174908	JARDINERIA USON; S. L.	0399069565289	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17856209K	JIMENEZ AYLON ANGEL CRUZ	0399076705799	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
43743613M	JIMENEZ CHAMON JOSE LUIS	0399080507413	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17670135V	JIMENEZ GARRIDO M PILAR	0399069564581	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25154640T	JIMENEZ MARTINEZ ALBERTO NESTOR	0399069568035	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17417782C	JULIAN SANCHEZ FELICIDAD	0399069569991	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
X2105988Q	KARIM ABDELAZIZ	0499011435631	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
X0547787L	KARIM LAID	0399069564873	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17127470Z	LABORDA VAL JOAQUIN-ANTONIO	0399069569362	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18037605Q	LACASA CEBRIAN DAVID	0399069564525	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29101883Y	LACUEVA PEREZ M PILAR	0399069568888	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17198298W	LAFUENTE GIL JOSE MANUEL	17198298W-LAF	Otros actos administvos	50852	DEPENDENCIA
17198298W	LAFUENTE GIL JOSE MANUEL	A5060004016000110	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17198298W	LAFUENTE GIL JOSE MANUEL	A5060004016000120	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17198298W	LAFUENTE GIL JOSE MANUEL	A5060004016000131	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17198298W	LAFUENTE GIL JOSE MANUEL	A5060004016000109	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
73149026X	LAHOZ GASCON ANTONIO	0399069570511	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25163767L	LAHOZ RAMO CIPRIANO	0399069562994	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25164743Y	LATAS VICENTE M CARMEN	0399069564750	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
32784117D	LEMA PAJON MARIA DOLORES	0399069562501	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17704069A	LIARTE CAMPOS CONCESA ISABEL	0399069569025	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17704069A	LIARTE CAMPOS CONCESA ISABEL	0399069569014	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17704069A	LIARTE CAMPOS CONCESA ISABEL	0399069569003	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50619956	LIFE ALIMENTARIA S. L.	0399069562152	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
15995225J	LOPEZ GASTESI VICENTE	0499007927463	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25139658Z	LOPEZ-ANGULO FERNANDEZ ALVARO	0399069567102	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
73247694P	LOU BURRIEL JOSE	0399076705362	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17208462T	LOU LOU ROSA-MARIA	0399069566291	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
51665002X	LUCENA MARTIN M-TERESA	0399069569205	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
51665002X	LUCENA MARTIN M-TERESA	0399069569216	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA

02240050B	LUCERO LOPEZ PETRA ISABEL	0399069564862	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29122693R	LUCIENTES HERNANDEZ OSCAR	0399069562635	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17990731Q	MACAYA PEÑA DIONISIO SALVADOR	0499002169871	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17172788E	MAESTRE CALVO CAYETANO-ANTONIO	0399069568462	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17862655G	MARCO BARRACHINA JESUS	0399069564255	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17708078X	MARCO BURRO ANDRES	0399069565931	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
73079422G	MARIN MATEOS ANTONIO	0399069567517	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17676193A	MARQUETA LEAL JOSE-LUIS	0399069568282	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17737069K	MARTINEZ BARDAJI JOSE LUIS	0399069568103	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17843568F	MARTINEZ DEL MORAL JOSE-EMILIO	0399069568181	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17179417G	MARTINEZ FERNANDEZ JULIO	0399076704620	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18430289K	MARTINEZ GASCON MICHEL	-	Comprob-investig. INICIO	50850	INSPECCION
17860372K	MARTINEZ GRACIA LUIS ALFONSO	0399069563355	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25182424T	MARTINEZ PARDO MARIANO	0399069568237	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16939997Z	MARTINEZ TUDELA ELENA	0399069566257	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25137698D	MAYAYO SOGUERO JESUS	0399069564042	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25149843X	MEDRANO CRUZ JAIME	0399069565133	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
73064777X	MEJORAL CARDONA JOSE-MANUEL	0499002221960	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25140587T	MELANTUCHE LOPEZ LUIS	0399069564053	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17718319Q	MENDEZ ALLUE CONSTANTINO	0399069568327	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25478883N	MENDOZA PINA DIEGO	0399069562163	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29106554P	MENGOD ARCOS XAVIER-JESUS	0399069569856	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25447110W	MERINO ALCALA OLGA HILDA	0399069564390	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25425139L	MESEGUER CORTES JOAQUIN	0399069570162	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25441218K	MESEGUER CORTES JOSE ANTONIO	0399076705968	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
X1426613S	MITOGA MCHAMA PERPETUA	0399069567236	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
08820690Y	MOLINA POZO FRANCISCO MIGUEL	0399069565605	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17196266V	MONGE LAFUENTE MANUEL	0399069562242	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50724798	MONTAJES ZAPATERO S. L.	0399069563928	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
73062209H	MONTAÑES ALLUE JESUS	0399076707050	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17130197G	MORENO GABARRE JUAN-JOSE	0399069563153	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17855877B	MOSTEO ACHUTEGUI JOSE ANTONIO	0399073257833	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17135581Y	MUNIESA BELTRAN LUIS	0399069566279	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17867281F	MUR BAZAN VALERO	0399069565458	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
72996527R	MUR GIMENO VICTOR	0399069565650	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17139925A	MURILLO CUELLO JUAN-ANTONIO	0399069565829	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17695588D	NAVARRO GALVEZ SANTIAGO-MARIANO	0399069568585	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17695588D	NAVARRO GALVEZ SANTIAGO-MARIANO	0399069568574	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17695588D	NAVARRO GALVEZ SANTIAGO-MARIANO	0399069568563	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17178390N	NAVARRO GARCIA RAQUEL	0399069562826	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
X2975595Q	NGUEMA NCOGO JOSE MARIA	0399069564895	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29134513E	NICOLAOU COSTI ANTONIOS	0399069562691	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
X2285766A	NITULESCU VJORICA	0399069569801	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25467223J	OBESO BARRECHENEA ALFREDO	0399069569812	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B44153526	OBRAS Y REALIZACIONES TECNICAS S. L.	0399069563872	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
15234149F	OLIVEIRA AZURMENDI ANGEL MARIA	0399069563771	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50587781	ORIFRES 2 S. L.	0399069565234	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50587781	ORIFRES 2 S. L.	0399069565223	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17104247K	OTEO SUBIAS ANTONIO	0399069562769	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25188092X	PASCUAL USIETO ARMANDO ELOY	0299049922655	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17145962Z	PELEGRIN MENDOZA PATROCINIO	0399069567629	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25131170J	PELLICER SORIA, M-CRISTINA	25131171-PEL	Otros actos administvos	50852	DEPENDENCIA
16279029C	PEREZ HERNANDEZ FRANCISCO	0399069569340	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
43053254Z	PERLA HERNANDEZ FERNANDO	0399069569069	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50565100	PESCADOS FROMETA S. L.	A5085104070000010	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50565100	PESCADOS FROMETA S. L.	500430000482K	Compensación de deudas	50852	DEPENDENCIA
B50565100	PESCADOS FROMETA S. L.	A5085104070000020	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17089200Q	PINA GENZOR FRANCISCA	0399076704844	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
35437769J	PINTOS COSTA EMILIO	A5171421762	Liquidación IRPF 1998	50850	INSPECCION
35437769J	PINTOS COSTA EMILIO	A5171421753	Liquidación IRPF 1994,95,96,97	50850	INSPECCION
35437769J	PINTOS COSTA EMILIO	A0270376985	Liquidación IRPF 1994,95,96, 97	50850	INSPECCION
35437769J	PINTOS COSTA EMILIO	A0270376994	Liquidación IRPF 1998	50850	INSPECCION
17137748B	PINTOS RODRIGUEZ, VICENTE	500420001493Y	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
B50823046	PJK SIGLO XXI S. L.	A5060003020006418	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823046	PJK SIGLO XXI S. L.	A5060003020006429	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823046	PJK SIGLO XXI S. L.	A5060003020006430	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA

B50823046	PJK SIGLO XXI S. L.	A5060003020006440	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50823046	PJK SIGLO XXI S. L.	A5060003020006451	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18036638S	PLO SENIS SANTOS	0399069569597	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18036638S	PLO SENIS SANTOS	0399069569609	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
18036638S	PLO SENIS SANTOS	0399069569610	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25439121V	PORRAS ALBERT SANTIAGO	0399069568080	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25439121V	PORRAS ALBERT SANTIAGO	0399069568091	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25174023V	PORTELLE FERNANDEZ JOSE IGNACIO	SUSPENSION 4/04	Suspensiones	50852	DEPENDENCIA
17736895P	PORTERO DE LA CRUZ JOSE IGNACIO	0399069565582	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50475193	PROCOSA ZARAGOZA S. A.	0499002175373	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50767581	PRODUCTOS Y SERVICIOS ALANPE S. L.	0499007926899	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50712843	PROMOCIONES SAN LAMBERTO-12 S. L.	0399069561690	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50755891	PROMOCIONES VIRATON S. L.	0399069570780	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50755891	PROMOCIONES VIRATON S. L.	0399069570791	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50317312	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	0399069570296	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50317312	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	0399069570285	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50714021	PROMOPINSEQUE S. L.	0399069566145	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50714021	PROMOPINSEQUE S. L.	0399069566156	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50711811	PROTOTIPOS MECANICOS ZARAGOZA 97	0399069563793	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50711811	PROTOTIPOS MECANICOS ZARAGOZA 97	0399069563805	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29119338G	PUYUELO BARRIOS JORGE	0399069561623	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50521921	QUITAESTUCADOS ICAZ S. L.	0399069566101	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
15996261Z	RAFAEL SANCHEZ ILDEFONSO	0399069563513	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17873736E	RAMON BALLARIN M-VICTORIA	0399069565076	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17873736E	RAMON BALLARIN M-VICTORIA	0399069565087	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25428925X	RAMON YAGO MONTSERRAT	0399069565043	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25440336J	RAULI COLON JAVIER MARIANO	0399076705957	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16489965T	REVILLA LORENTE MARGARITA	0499002207335	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16489965T	REVILLA LORENTE MARGARITA	0499002207324	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29104345F	REVUELTO LANASPA VICENTE	0399069567113	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25464039A	RIO GARCIA HECTOR DEL	0399076706004	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25163665D	RIO GARCIA IGNACIO DEL	0399076705991	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17150733R	RODRIGUEZ CORTADE JESUS	0499007927362	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17150733R	RODRIGUEZ CORTADE JESUS	0499002192844	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17097001C	ROYO RUIZ NICANOR	0399069567607	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
44380196V	RUBIO GARCIA, FRANCISCO JOSE	0399069564907	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17416455G	RUBIO LAZARO GONZALO	0399069562837	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25164282M	RUIZ BERDOR SABINA	0399069570184	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16764477F	RUIZ CALVO M CARMEN	0399069569878	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25166998F	RUIZ CAVALLER HUGO	0499007927597	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25428538Z	RUIZ GRACIA FRANCISCO-MANUEL	0399069562073	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50339324	RUNAR, S. A.	0399069564075	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25475510C	SALAZAR GIMENEZ MANUEL	0399069568620	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25438441G	SALAZAR JIMENEZ ENRIQUE	0399069562680	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29091233M	SALGUERO ARENAS FRANCISCO-JUAN	0399069562972	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17218917J	SALVADOR BARTOLOME ARTURO	0399069564211	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17720104F	SANCHEZ BUENDIA PEDRO ANTONIO	0399069565122	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17146350B	SANCHEZ GRAJEZA M-ASCENSION-PILAR	0399069566033	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17854452N	SANCHEZ ROYO FAUSTINO	0399069565447	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17726309W	SANJUAN MATA JOSE MARIA	0399069570588	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17875361Z	SANTALIESTRA PUEYO ASUNCION	0399069562062	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17186497T	SANTONJA POMARETA M GUADALUPE	0399069568901	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17799991S	SANZ MARTINEZ PEDRO	A50213305-INM	Otros actos administvos	50852	DEPENDENCIA
17799991S	SANZ MARTINEZ PEDRO	A50213305-INM	Derivación responsabilidad	50852	DEPENDENCIA
17847104R	SAURAS FERNANDEZ FRANCISCO	0399069568833	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17666246S	SEGURA LETOSA M LUISA	0399069565212	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17666246S	SEGURA LETOSA M LUISA	0399069565201	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25161459B	SERRANO VELA JOSE ANTONIO	0499007927654	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17835629A	SIMON BRIA JOSE ANTONIO	0399069564109	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50885557	SISTEMAS DE TRABAJO VERTICAL	-	Comprob-investig. INICIO	50850	INSPECCION
17724093V	SOLANAS ALCALA JOSE-MARIA	0399069568169	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17198689W	SOLANO GIL PEDRO	0399069562781	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17676555C	SORIA VALLEJO MIGUEL	0399069568507	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16563454G	SOTO MORENO JUAN ANTONIO	0499007927542	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17848178V	SUBIAS ALMERGE JOSE LUIS	0399069563209	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17180866G	SUBIAS PALACIOS MIGUEL-ANGEL	0399069565896	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
14539844A	TEBAR TORRES FELIPE	0399080507569	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50739234	TECNICA Y GESTION INMOBILIARIA TGI	0399069561814	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA

25177054N	TEJERO GIRON BENITO	0399069569339	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50910256	TENNANT SALES & SERVICES SPAIN S. A.	0399076707308	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50910256	TENNANT SALES & SERVICES SPAIN S. A.	0399076707319	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17108162A	TORRES LASALA CARMEN	0399069567180	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25161119Q	TORRES RUIZ JUAN CARLOS	0399073257899	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
G50813187	TRABAJOS ESPECIALIZADOS MARTIN Y	A0270737284	Liquidación IVA 1999, 2000 Y	50850	INSPECCION
G50813187	TRABAJOS ESPECIALIZADOS MARTIN Y	A5172656431	Exped. Sancionador INTERRUPCION DE	50850	INSPECCION
A50064286	TRANS MARGA S. A.	0399080507154	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50381235	TRANSPORTES JESUS JIMENO S. L.	0399069563883	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50381235	TRANSPORTES JESUS JIMENO S. L.	0499002181527	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
15760557Z	UBASOS RINCON SALVADOR	0399069570308	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
72967069Y	UBIDE PALOS M FRANCISCA	0399069567809	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17128204N	URCHAGA ALCAZAR IGNACIO	0399069561533	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
15913946Q	VAHL ZULAICA JAVIER	0499007927351	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29121086G	VALDOVINOS HERRANDO ALEJANDRO	0399069567124	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25462636A	VALDOVINOS HERRANDO M ESTHER	0399069567135	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17083164Y	VALIENTE HORNO CARMEN	0399076705711	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
06999540L	VARGAS SILVA M CARMEN	0399069564828	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17735363V	VAZQUEZ LOPEZ GREGORIO	0399069569867	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
16938099W	VELASCO TAPIAS MILAGROS	0399069564479	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17850960Q	VERDURA ALONSO JOSE-ANSELMO	0399069566437	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17850960Q	VERDURA ALONSO JOSE-ANSELMO	0399069566448	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17850717A	VILLALBA ASIN ANTONIO	0399076703865	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50045970	YONDA S. A.	A50213305-INM	Otros actos administvos	50852	DEPENDENCIA
A50045970	YONDA S. A.	A50213305-INM	Derivación responsabilidad	50852	DEPENDENCIA
30610000J	YU MARTINEZJUAN JOSE	0499007926967	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17139905Y	YUS CRUZ M-ISABEL	0399069568125	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50722446	ZARMI 64 S. L.	0399069561803	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50225135	ZERAUSGROUP S. A.	0399069561241	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO***EDICTO del Servicio Aragonés de Salud, Area de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, Expediente Sancionador núm. 22/2004/SP/102.***

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, calle San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 5 de abril de 2004.—El Instructor, Luis Fernández-Caballero.

ANEXO

1) Denunciado: T.G.T. Ebro S. A., de 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Expediente número: 22/2004/SP/102.

Normativa infringida: Artículo 3.4. del RD 2483/1986, de 14 de noviembre de 1986, que regula transporte de alimentos sometidos a temperatura regulada en relación con el art. 35 de la Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: Falta leve, conforme al artículo 43.3. de la Ley 8/1997, de 30 de octubre.

Propuesta: Multa de 200 euros conjunta y solidariamente.

Fecha acuerdo iniciación: 29-01-04.

Fecha propuesta de resolución: 24-03-04.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO***ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Aridos Blesa, S. A., sobre inicio de expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por la concesión de explotación «Altos Peños» 3001, en término municipal de Zaragoza (Barrio de Villamayor).***

Aridos Blesa, S. A., como titular de la concesión minera Altos Peños, N° 3001, cuyo otorgamiento lleva implícita la declaración de utilidad pública, ha promovido, ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, el inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos de explotación, instalaciones y servicios de la citada concesión, al amparo del artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978, cumplimentando además lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los terrenos objeto de expropiación son los siguientes:

Parcela 196 del polígono 61 del término municipal de Zaragoza. Superficie: 19.700 m².

Clasificación: Labor regadío. Propietario: D. Luis Fernando Beltrán Herrero.

Se abre información pública durante el plazo de veinte días para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción de la parcela a ocupar, u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Zaragoza, 2 de abril de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de resolución de expediente sancionador, por infracción de la Ley 5/2000, de 4 de abril, de Caza de Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que:

Por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador relacionado en el Anexo. Contra el mismo, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Teruel, 29 de marzo de 2004.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO II

N° de expediente: 16/03 caza.

Nombre y apellidos: Ismael Angel Gabarri Jiménez.

Fecha y lugar de los hechos: 28 de junio de 2003

Precepto Infringido: Art. 83.22, 83.10 y 83.12 de la Ley 5/2000, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Sanción Impuesta: 901'53 euros (novecientos un euros con cincuenta y tres céntimos de euro) (300'51 euros para cada una de las infracciones), así como la exclusión del infractor de los sorteos para obtener permisos para practicar la caza en los cotos sociales y reservas de caza existentes en la Comunidad autónoma de Aragón durante tres años.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, la Resolución en procedimientos sancionadores por infracción al Reglamento de Montes.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente Resolución por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel).

Al amparo de lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del

artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución devendrá firme a todos los efectos.

Teruel, 29 de marzo de 2004.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO
Resolución

Nº de Expediente: 35/03 CUP.

Nombre: Angel Hernández Gimeno.

Fecha y lugar de los hechos: 22 de octubre de 2003, en Nogueruelas (Teruel).

Precepto Infringido: Art. 414 del Reglamento de Montes, aprobado mediante Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Sanción resuelta:

Multa: 9'02 euros.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Estrella López Estrada de la Resolución recaída en el expediente nº Z-00-0271-04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 8 de marzo de 2004 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 5 de abril de 2004.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso número p.o. número 64/04-B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D. Luis Ariño Guillén.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso, N^a Uno, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. nº 64/04-B, promovido por D. Juan Antonio López Escartín, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 5 de abril de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso número p.o. número 1097/03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D^a. M^a Pilar Lacasa Santolaria

D^a. Isabel Lacasa Santolaria

D^a. Celia Lacasa Santolaria

D^a. Basilia Pilar Lacasa Santolaria

D. Dionisio Lacasa Santolaria

D. Carlos Nicolás Montañés López

D^a. M^a Rosa Montañés López

D^a. M^a Carmen Montañés López

D^a. M^a José Montañés López

D. Miguel Angel Montañés Garay

D. Pablo Montañés Garay

D^a. M^a Begoña Montañés Lozano

D. Juan Alfonso Montañés Lozano

D^a. M^a Carmen Latorre Jansanta

D^a. M^a. Elisa Lozano Martínez

D. Eduardo Lacasta Lanaspá

D. Joaquín Alcolea Alvarez

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1, sito en C/ Coso, s/nº, de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. nº 1.097/03, promovido por D. Teodoro Jiménez Millas y otro, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 5 de abril de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

FEDERACION ARAGONESA DE NATACION

ANUNCIO relativo a convocatoria de elecciones de la Federación Aragonesa de Natación.

La Federación Aragonesa de Natación inicia sus elecciones el día 16 de abril de 2004.

La fecha límite de presentación de candidaturas para la asamblea es el 11 de mayo de 2004.

Las votaciones para la Asamblea tendrán lugar el día 3 de junio de 2004.

La fecha límite de presentación de candidaturas para la Presidencia es el día 2 de julio de 2004.

La convocatoria de Asamblea para elección de Presidente será el día 23 de julio de 2004.

Zaragoza a, 13 de abril de 2004.—La Comisión Gestora de la Federación Aragonesa Natación.

«SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE LOARRE» (en liquidación)

ANUNCIO relativo a acuerdo de liquidación de cooperativa.

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se pone en público conocimiento que, en Asamblea General

Extraordinaria de fecha 7 de abril de 2.004, se acordó por unanimidad la liquidación de la Sociedad Cooperativa, aprobándose el siguiente balance final de liquidación: activo: Inmovilizado 0 euros; Existencias 0 euros; Deudores 0 euros; Tesorería 0 euros; total activo 0 euros. Pasivo: Capital social 0 euros; Resultados 0 euros; Total pasivo 0 euros.

En Loarre (Huesca), a 7 de abril de 2004.—Los liquidadores.

